ACTA N° 211-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar**,** Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo Municipal, solicita alterar el orden del día para incluir una audiencia breve al equipo U18 de baloncesto que son los campeones nacionales del año 2022 y para darles un recibimiento en este Concejo.

Una vez sometido a votación resulta **APROBADA por unanimidad.**

ORDEN DEL DIA

I- Audiencia y recibimiento al equipo U18 de baloncesto
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Audiencia y recibimiento al equipo U18 de baloncesto

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo Municipal, les da la bienvenida a todos. Solicita que se le dé un recibimiento efusivo al equipo de Baloncesto U18 campeones nacionales y de parte de nuestro cantón nos sentimos muy orgullosos de este equipo. Seguidamente le da la palabra al regidor suplente Yamil Dobles Díaz para que nos ponga en contesto y luego escuchar al quienes tengan gusto de hacer uso de la palabra.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: estamos muy contentos el día de hoy de convocar a la asociación Esparzana de Baloncesto, estamos muy honrados sinceramente, ellos son la categoría U18 que representa nuestro cantón en el torneo más competitivo que es el de la Federación Costarricense de Baloncesto, de aquí en donde salen los seleccionados nacionales, los procesos para juegos nacionales para las diferentes selecciones menores y mayores del país y nos sentimos honrados el concejo municipal, muchachos, cuerpo técnico, junta directiva estamos muy felices de que este proceso que ha costado años, porque lleva años, gracias a Dios se conjugó todo un trabajo de una junta directiva abnegada, la cual colaboraban, hacían festivales deportivos para recoger dinero porque ahora hay 17 asociaciones adscritas al Comité Cantonal de Deportes, el

presupuesto anual casi que se redice a un millo y un poquito por temporada para cada asociación, entonces esto es un trabajo de años que culmina con un torneo nacional, Esparza con el presupuesto que tiene es de alabar y es de reconocer que con poquito se pueden hacer grandes cosas cuando hay talento, hay dedicación y hay mucha disciplina deportiva.

Señora Jimena, miembro de la junta de baloncesto, muy orgullosos, los chicos, los entrenadores, mis compañeros y yo estamos muy emocionados y muy orgullosos de ellos, del esfuerzo que han hecho, como dijo el compañero Yamil es un esfuerzo de muchísimos años, de todos los días, llegar cansado, estudiar, entrenar y mantener esa disciplina, años de perder, de aprender en cada partido y entrenamiento, también muy agradecidos que nos hayan invitado, tomado en cuenta, y que se sientan contentos por el triunfo de los chicos que es de Esparza, agradecerle a Yamil que tiene años de estar con nosotros, de apoyarnos, de sufrir con nosotros, pidiéndoles siempre que nos apoyen, Esparza ha crecido muchísimo.

Señor Carlos Brenes, entrenador: para nosotros es un privilegio representar a nuestro cantón, este proceso como bien lo decía Yamil es de años, yo fui miembro del equipo de Hugo Carranza, eso lo llevamos siempre todos los que formamos parte de esos equipos de Hugo, él nos sembró esa semillita, desde muchísimos años atrás es que viene un proceso, quizás por un lapso estuvo ahí como en el limbo y quizá nadie se hizo cargo, ya después apareció la asociación y todo lo demás pero no podemos olvidar esas raíces verdad que son tan importantes en nosotros, que fue un año duro, un año muy complicado, enfrentamos a cantones super poderosos y que invierten mucho dinero en baloncesto Escazú, San José, Cartago, Alajuela, Heredia, jugamos 13 partidos y no perdimos un solo partido, a nivel de Federación, de baloncesto nunca un equipo había sido campeón invicto en el pasado y los muchachos lo lograron, seña que el esfuerzo, el trabajo de ellos, yo siempre les digo que el mérito son de los jugadores porque son los que compran una idea, son los que compran una disciplina, a veces es complicado, son muchachos, son adolescentes tiene que saber uno llevarlos, pero con límites claros, la disciplina es fundamental para lograr alcanzar cualquier objetivo en la vida, creo que a través del deporte podemos trascender muchísimas otras fronteras, no solo es un trofeo o una medalla, cuando estamos a cargo de un equipo o un deporte en conjunto les enseñamos solidaridad, a trabajar en equipo, a levantarse después de las caídas, a nunca bajar la cabeza, a sentirse orgullosos y eso por lo menos en mi caso como entrenador es lo que yo siempre quiero que lleven consigo, porque el día de mañana la vida no solo les va a dar un premio, la vida los va a golpear cuando sean más adultos, todos los que somos adultos sabemos lo que cuesta y uno desde esta trinchera como entrenador es ahí donde empieza a darles esas bases, ese coraje, esa gallardía para que nunca se den por vencidos, claro es bonito poder regalarle a nuestro pueblo un campeonato, eso es lo más bonito que le puede pasar a uno como entrenador, pero como hablaba yo con el finado Hugo que en paz descanse lo más bonito es saber que el día de mañana van a ser personas de bien, personas esforzadas que no tienen tiempo para andar en vicios, para andar en cosas que no son buenas para la salud y si no que tienen que estar metidos en un gimnasio, a veces a doble sesión, pero esa es la mayor satisfacción que nosotros como entrenadores a cargo del proceso nos llevamos, siempre vamos a pedir que nos colaboren, que nos ayuden, que vean que con poquito se logra un montón.

Si nos unimos, si tenemos disciplina, si somos esforzados las cosas nos van a salir y si no nos salen vamos a tener la valentía para poder levantarnos y sobreponernos a la derrota. Les agradezco este espacio, para nosotros es muy importante visualizarnos también y que también el nombre de Esparza empiece a sonar en el baloncesto. Yo formo parte del staff de entrenadores de selecciones nacionales en

Costa Rica y ayer precisamente teníamos entrenamiento con la selección nacional U18 y el director deportivo de selecciones nos decía que tenían años de no saber de Esparza, o sea que tenía mucho tiempo de que no sonaba el nombre de Esparza y que bonito es que un cantón que tenía mucho tiempo de no trascender sea el campeón nacional y ahora bien lo más difícil que es mantenernos y plantearnos nuevas metas y nuevos objetivos para poder continuar aní, estar ahí.
Sr. Presidente Municipal: felicitaciones, un gran equipo ocupa siempre un buen capitán, un buen entrenador y también un buen apoyo en la directiva.
Joven Carlos Acosta: tengo varios años en el proceso, este fue el año que en realidad se hizo algo, que clasificados, pasamos a semifinales, final y como saben quedamos campeones con el esfuerzo de todos los compañeros, entrenadores que sin ellos esto no se hubiera logrado, cualquier apoyo que se necesitara ellos nos lo brindaban, y por dicha se logró todo, básicamente era como mi última oportunidad de ganar algo. Fue muy gratificante ganar después de tantos años de esfuerzo.
Presidente Fernando Villalobos: felicitarlos de nuevo, nos sentimos muy orgullosos, todos nos sentimos orgullosos cuando supimos la noticia, igual que todo el cantón, sé que deben haber jugadores de todos los distritos del cantón y que son un orgullo, sigan así y vamos a darles más apoyo.
Regidora suplente Candy Chavarría: bienvenidos, esa publicación hizo noticia, todo el mundo habló de ese campeonato, felicitarlos porque no solamente están poniendo a Esparza en un nuevo ojo como lo hizo el tenis de mesa también sino que ahora toda la labor titánica que se ha hecho porque así lo siento que se comprometieron y todos están en la misma sintonía, ese liderazgo no es fácil pero ya ustedes ahora hacen un punto en donde muchos chicos van a querer estar ahí y eso esperemos que sea lo mejor que haya pasado para marcar un nuevo comienzo del baloncesto y toda la labor titánica en valores que se crea en cada chico que ustedes en esa labor tan importante hacen que no solamente un trofeo sino es más allá, es un compromiso, es un valor, es sembrar una semilla de humanidad también porque el trabajo en equipo da un montón de virtudes en una persona que logra encajar y trabajar en equipo va a caber en cualquier cosa, en cualquier trabajo, en cualquier ciudad, en cualquier barrio porque eso es parte del convivir y empezar a alinear en edades difíciles y lograr campeonato de esta manera mis respetos. Felicitarlos, esta municipalidad siempre está anuente en apoyar, vamos a seguir de la mano porque acá las disciplinas que están fortaleciéndose mucho siguen teniendo el apoyo y de la manera que nosotros también podamos apoyar, y sé que el compañero Yamil ha estado muy enfocado en eso, además que le encanta y conoce, él se ha comprometido bastante con lo que es el deporte y también esta municipalidad y acá su servidora estamos para servirle, de parte de la comisión de enlace también donde Yamil forma parte, el compañero Rafael también forma parte, yo soy la presidenta, entonces estamos a disposición en lo que podamos servirles.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: para mí es muy emotivo, a Hugo yo lo conocí desde que era niño, se casó con mi hermana, yo sé que antes de morirse les pidió a sus pupilos que hicieran lo posible por hacer que la juventud no se perdiera, que jugara basquetbol y lo lograste. Yo sé que le pidió a Yamil y le pidió a muchos que le ayudaran a los jóvenes porque él se dedicaba a eso a ayudar a los jóvenes que no se perdieran. Ese día que nos enviaron el video mi familia no dejaban de ver, y decíamos Hugo en el cielo debe estar feliz porque ustedes ganaron, de corazón les doy gracias en nombre de mi familia, gracias a los entrenadores y gracias a los muchachos demasiado lindo, demasiado cargas y nunca olviden los buenos momentos que viven y nunca olviden todo lo que los entrenadores les dejen, porque el entrenador les dio confianza, les dio consejos y son buenos hombres, hombres de bien, y no solo eso sino traspasar eso a otras personas, que Dios los

bendiga, mi familia está feliz y todos los del Concejo estamos felices porque ustedes son un orgullo para Esparza.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: como han dicho todos los compañeros es un orgullo tenerlos aquí, hay que estar conscientes de que hay que seguir luchando. Ustedes ahora están en esta categoría, el compañero ya se va para otra categoría, pero sigan luchando por esas categorías, sigan superándose, que es lo principal y es lo más lindo que con los años es lo que le queda a uno de recuerdo.
Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: hay varias frases que hablan sobre el éxito yo quiero mencionar la primera dice “el que está satisfecho con su parte es rico”, y la otra es que “la satisfacción personal es el ingrediente más importante es del éxito”, con esto lo que quiero decir es que cuando uno participa este tipo de grupos o disciplinas y deportes lo más importante es poder uno cumplir su sueño, poder sentirse realizado, puede estar a gusto. Entonces yo creo que hoy con este triunfo ustedes realmente se sienten satisfechos, creo que ven coronado un montón de esfuerzos y de situaciones que solo los que están dentro muchas veces conocen Yo creo que para nosotros como concejo es súper importante, es muy emotivo poder recibir ese tipo de noticias y poderlos recibir presencialmente al final y al cabo en nosotros también se puede ver representado todo el cantón por el que ustedes han alzado la bandera y han puesto su esfuerzo.
Lo más importante y lo que quisiera también decirle a los miembros de la junta que trabajan es que sigan adelante, ahorita en todo el mundo la situación está difícil económicamente, yo sé que han tenido que esforzarse mucho para poder ver este tipo de triunfos materializado, sigan sirviendo que el don de servicio es una cuestión que al final de los días uno siente muchísima satisfacción, muchas gracias, muchas felicidades y estoy seguro que aquí todos deseamos que sigan cosechando éxitos.
Sr. Yamil Dobles: después de este torneo viene un semillero porque en la asociación de Basquetbol hay más de 100 chicas y chicos, ya me había mensajeado con el coach Carlos y hasta le planteé de tener un equipo en segunda división aquí en Esparza, yo sé que cuesta mucho económicamente pero talento hay y sobra, nosotros como regidores como concejo municipal, como administración municipal tenemos que apoyar más ahora con el flagelo de las drogas, todas estas cosas se combaten únicamente con deporte, con recreación con salud mental y con mucho esfuerzo y disciplina, así que para que sepan tal vez la asociación, la directiva se plantee eso de tener un equipo en segunda división que solo una vez Esparza ha tenido un equipo en segunda con nuestro amado Hugo, yo fui parte de ese equipo jugamos en segunda una vez representando a Esparza y fue muy enriquecedor, vamos a ver si la directiva se anima a tener un equipo en segunda porque talento hay y de sobra.
Sr. Alcalde: definitivamente me uno a las palabras de todos los compañeros y compañeras que han antecedido, el esfuerzo al mérito pues tiene tropiezos en el camino y ustedes han logrado pues dar ese paso importante a lo largo del tiempo y la constancia en ustedes es el fruto que hoy logran en ser campeones nacionales tal y como lo hemos visto, aquí lo importante es esa forma mancomunada de trabajo, una asociación deportiva que se preocupan muchas personas y en especial Carlos Brenes que ha hecho un esfuerzo enorme para poder consolidar y también el liderazgo dentro del básquetbol porque al final y al cabo son liderazgos un poco individualizados pero creen en algo común que es formar desde niños esta disciplina y por lo tanto tener la capacidad de sostenerse, pero para eso necesitamos fortalecer esas semillas, para poder llegar a competir en estas etapas y poder también tener éxitos. A ustedes felicitarlos y gracias en nombre del pueblo de Esparza.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos ocho correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles siete de diciembre del dos mil veintidós.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos ocho de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
2- Se conoce texto del Acta número Doscientos nueve correspondiente a la sesión ordinaria del lunes doce de diciembre del dos mil veintidós.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 16 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Les solicito respetuosamente me concedan vacaciones los días del 18 de enero de 2023 al 01 y 03 de febrero de 2023, con el propósito de disfrutar de mi periodo de vacaciones. El total de días a disfrutar son 12 días. (Con respecto al 2 de febrero no lo incluyo por ser el día que se está solicitando de asueto)

Asimismo, les informo que la administración coordinó con la señora Gerardina Ly Jiménez y ella está anuente a sustituirme durante el periodo de vacaciones indicado, por lo que el Concejo Municipal tendría que tomar el acuerdo respectivo para la sustitución." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA:

1. Conceder vacaciones a la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, del 18 de enero de 2023 al 03 de febrero de 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Nombrar a la señora Gerardina Ly Jiménez como secretaria a.i. del Concejo Municipal en sustitución de la secretaria titular Margoth León Vásquez, durante el periodo de vacaciones del 18 de enero de 2023 al 03 de febrero de 2023. Comunicar a la Administración para que se realicen los movimientos correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 12 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Graciela Montero Morales, cédula de identidad N° 602620168; texto que se transcribe a continuación:

"Yo Graciela Montero Morales ced 6262168 por este medio informo mi renuncia por el derecho uso suelo ubicado en Mata Limón 817 debido a mi reubicación en urbanización Santa Marta casa n 12." **Hasta aquí la transcripción**.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Graciela Montero Morales a la Administración para que rinda el informe correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota DJ-2668 (22360) de fecha 09 de diciembre de 2022, de carácter preventivo, dirigida a los miembros de los Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas Municipales, Vicealcaldes y Vicealcaldesas, Miembros de Concejos Municipales de Distrito, Intendentes (as) de Concejos Municipales de Distrito y Viceintendentes (as) de Concejos Municipales de Distrito, por Hansel Arias Ramírez, Gerente Asociado y Luis Diego Ramírez González, Gerente de División de la Contraloría General de la República; oficio de carácter preventivo relacionado con la protección de confidencialidad de la identidad de los denunciantes de conformidad con la ley contra la corrupción y el enriquecimiento licito en Función Pública (Ley n.° 8422) y su reglamento.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DJ-2668 (22360) de la Contraloría General de la República, se traslada una copia a todos los Concejos de Distrito del Cantón de Esparza, al Comité Cantonal de la Persona Joven, al Comité Cantonal de Deportes. Asimismo, se le traslada una copia al señor Auditor Interno para que respetuosamente coteje esta nota de la Contraloría por si riñe en algo en el Reglamento recién aprobado sobre denuncias el cual está en proceso de publicación, en caso de que se tenga que corregir algo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA: ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- Se conoce nota P-CTRC-226-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, dirigida al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde de la Municipalidad de Esparza y a la señora Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Esparza, por el señor Jorge Fallas Cascante, Presidente de la Cámara de Experiencias Rurales, en donde presentan las actividades del mes de junio de 2023 que han denominado "Expo Turismo Rural Comunitario", la cual se realizará en el centro de Convenciones de Costa Rica. Además, señalan lo siguiente: "queremos invitarles a ser partícipes de esta gran actividad que se realizará entre el 16 y 18 de junio de 2023 y en donde podrá usted o su Gobiernos Local colaborar y apoyar con el sector de la Pymes turísticas de su cantón". **Hasta aquí la transcripción**.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la Cámara de Experiencias Rurales a la Comisión de Turismo, Comisión de Emprendimiento y a la Administración Municipal. Asimismo, se le concede audiencia para la sesión extraordinaria del miércoles 18 de enero de 2023, a las 6:30 pm., en la sala de sesiones de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 14 de diciembre de 2022, recibida vía correo electrónico, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Guiselle Sánchez, encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL.

Como parte del monitoreo legislativo que realizamos desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, nos permitimos compartirles las siguientes fichas técnicas:

1. Expediente del Proyecto No.- 23.176: DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMÉNEZ, PARAÍSO, CARTAGO ALVARADO EL GUARCO, LA UNIÓN U OREAMUNO.
2. Expediente del Proyecto No.-23.181: LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN MEDIANTE LA TRANSPARENCIA DE LOS PATRIMONIOS Y LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS JERARCAS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS OBLIGADAS A DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.
3. Expediente No.-23.187: INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY #.-7092 DE 21 DE ABRIL DE 1998.
4. Expediente No.-23.162: LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y ADMINISTRACIÓN DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI.
5. Expediente No.-23.201: LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECONTEO ELECTORAL
6. Expediente No.- 23.203: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY No. 9329 del 15 de octubre de 2015." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y se traslada al Asesor Legal del Concejo para que las revise, las estudie y se

refiera a ellos en unos dictámenes posteriores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conocen dos notas de fecha 15 de diciembre de 2022, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por el señor Rafael Pacheco Echandi, de la Asociación de Ciclismo Alfa; textos que se transcriben a continuación:

"Por medio de la presente yo el señor Rafael Pacheco Echandi. Organizador de la primera fecha de Copa El Reto 2023, solicitamos a la Municipalidad de Esparza la aprobación para realizar dicha fecha con salida y llegada en la Finca de propiedad de Don Miguel Ortega Navarro propietario de la Finca Salina S.A con plano #6-142610, contiguo a la cancha de futbol de Salinas según documento para autorización de uso de vías cantonales para poder realizar el evento el domingo 15 de enero del 2023 dicha fecha de esta competencia Amateur." **Se adjunta mapa de recorrido**. Siendo el siguiente recorrido

Salida en la propiedad de Don Miguel Ortega contiguo a la plaza de futbol de Salinas, subir las Mesas, la Maravilla, finca la Melonera, Trinidad Vieja, Cascajal, Bajamar, retorno a Cascajal, Abopac pasando por el túnel debajo de la 27, Finca de Negro Irías, cruzar por el rio, Cambalache, por dentro por Barrio Villa Bonita a salir a meta en Propiedad de Don Miguel Ortega Vamos a contar con personal calificado, equipados con conos chalecos y banderas para el caso de control de cruces ya sea en la salida de la competencia o en la pasada por Villa Nueva." **Hasta aquí la transcripción.**

También envía la siguiente nota donde corrige la fecha, el cual dice:

"En relación a este documento antes enviado queremos realizar una aclaración, este evento se realizará el día 22 de enero no el 15 como lo indica la carta." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Asociación de Ciclismo Alfa, se traslada a la Administración y se le recuerda que debe cumplir con todos los requisitos y en caso de cruzar rutas nacionales debe hacer el trámite ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el Tránsito y con los demás entes que tenga que solicitar el permiso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota de fecha 14 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Evelia Barquero Núñez, directora de la Escuela Arturo Torres Martínez, con la que se adjunta hoja de delincuencia, carta de renuncia, copia de la cédula de cada una de las personas que conforman la terna, las declaraciones juradas y la copia del acta de reunión de personal correspondiente texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para sustitución de un miembro de Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres del Circuito 08 de la Dirección Regional de Puntarenas debido a que el pasado 6 de diciembre, la presidenta señora Jennifer Hidalgo Alfaro, por motivos de salud, presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre 2022.

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Katia de Los Ángeles Rivera Espinoza	601640753
Grettel Lorena Calvo Orozco	603350078
Alejandro Javier Dixon Ríos	800620290

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Jennifer Hidalgo Alfaro y en su lugar se nombra a la señora Katia de los Ángeles Rivera Espinoza, cédula número 601640753, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres Martínez. Notificar a la Supervisión, a la Directora del centro educativo y se

convoca a la próxima sesión ordinara para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota DM-2022-6067 de fecha 15 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Director Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, texto que se transcribe a continuación:

"Antecede un cordial saludo. De conformidad con el número de oficio SM-4053-2022 de fecha 06 de diciembre del 2022, relativo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Actas N° 206-2022 de Sesión Ordinaria, Articulo l, inciso 7; es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición al señor Alejandro Guillén Guardia, en su condición de Viceministro de Infraestructura, mediante el Oficio N° DM-TC-2022-3405 de fecha 15 de diciembre del 2022, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere.

La finalidad del mecanismo que se le comunica, es que cuente con información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DM-TC-2022-3405 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y se traslada al expediente sobre el tema de vías y puentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 14 de diciembre de 2022 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Katherine Torres Vega, texto que se transcribe a continuación:

"La suscrita, Katherine Torres Vega, dueña del súper la Negrita ubicado en la ciudadela el Rosal, con el debido respeto solicito la colaboración con este municipio con los permisos necesarios para realizar un evento navideño, el cual realizaríamos nosotros como dueños de dicho negocio en agradecimiento con nuestra clientela por su fidelidad. Queremos realizar un baile con un grupo musical el día 23 de diciembre del presente año.

Para dicho evento necesitaríamos cerrar un tramo de calle aproximadamente de 30 metros en la avenida 07B, dicho cierre no afectaría el paso de vehículos ya que hay una calle alterna en Avenida 07a

Cabe mencionar que dicho evento se hace con el principal fin de traer alegría a un pueblo en el cual nunca se ha realizado este tipo de actividades y el cual es muy golpeado por las drogas y delincuencia y esta sería una oportunidad para que ellos tengan una noche especial. **Hasta aquí la transcripción.**

Manifiesta el señor presidente municipal que después del análisis por parte de don Asdrúbal nos indica que esa calle es muy difícil por la vialidad cerrarla, aparte que es una actividad que debería tener otro tipo de permiso porque es una actividad bailable abierta, entonces no se podría otorgar ese tipo de permiso por el tipo de actividad que ellos reseñan. La recomendación podría ser que busquen un salón que le haga la actividad a los clientes y que tramite un permiso bajo un salón comunal.

SE ACUERDA: Comunicar a la señora Katherine Torres Vega, dueña del súper la Negrita que se le deniega la solicitud en virtud de que es una calle que no puede cerrarse por el acceso a los vehículos y se le sugiere que busque un salón que le haga la actividad a los clientes y que tramite un permiso bajo un salón comunal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. SCMM-739-12-2022 del Concejo Municipal de Moravia. 2. Ref.7310-2022 del Concejo Municipal de Belén. 3. SM-622-2022 del Concejo Municipal de Acosta.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal le da lectura a la nota de fecha 19 de diciembre de 2022, dirigida al Alcalde de la Municipalidad de

Esparza y al Concejo Municipal de Esparza, firmado por el señor Luis Pérez Palma y Rebeca Salas Aguilar, síndicos del Distrito de San Rafael de Esparza; que dice: "Por este medio, nosotros los síndicos del Distrito de San Rafael de Esparza solicitamos muy respetuosamente invitar a una reunión en la municipalidad de Esparza a la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora Región Pacífico Central de Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) Y AL Ing. Luis Amador, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para ver en conjunto la problemática que existe en la ruta #756 de San Rafael de Esparza y así poder darle una solución." **Hasta aquí la transcripción.**

Síndico Luis Pérez Palma: sigo con lo mismo, es para ver que el Concejo invite a una sesión ordinaria para ver la problemática de la ruta 756, pero me gustaría que se le envite también al diputado Alexander Barrantes.

SE ACUERDA: De conformidad con la solicitud de los síndicos de San Rafael, se realiza sesión extraordinaria para el miércoles primero de marzo de 2023, a las 6:30 pm., en la sala de sesiones de la Municipalidad y se convoca a la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora Región Pacífico Central de Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) y al Ing. Luis Amador, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para tratar en conjunto la problemática que existe en la ruta #756 de San Rafael de Esparza y así poder darle una solución. Asimismo, se invita a dicha sesión extraordinaria al diputado Alexander Barrantes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Regidora Fiorella Ramírez Silva: me han dicho varias personas que en la esquina de la Deportiva como 25 m. volviéndose hay un hueco amenazante para para mucha gente o sea que alguien puede no darse cuenta, yo pasé por ahí y la verdad es que se ven hasta los cimientes de las casas, entonces para ver que se puede hacer, porque después alguien pude sufrir un accidente.

Sr. Alcalde: el tema es que el hueco fue hecho por el dueño de la Deportiva, ahí había un problema de inundación, entonces ellos lo que hicieron fue hacer ese hueco para que el agua saliera por ahí y no siguieran realizándose en la propiedad en aquel momento, igual se le notificó cuando se hizo el alcantarillado porque ese caño hay que sustituirlo todo porque todas esas casas tienen esos problemas que al final y al cabo construyen prácticamente en el 100% del terreno, no tienen dónde hacer el tanque para poder manejar el tema de aguas internas, inclusive se les había entregado órdenes del Ministerio de Salud, ahí hay que retomar eso y empezar a que tengan que ver cómo solucionan esa problemática que tiene a ambos lados esa cuadra porque lo que hicieron fue hacer construir a lo largo del otro y no tienen el manejo interno del agua, ese hueco tiene años y el señor lo que hizo fue eso para evitar que el agua se rebalsara. Ahorita no provoca ningún rebalse porque ya por ahí se hizo el alcantarillado que va desde casi lo que era la pensión Córdoba hasta la Granja y esa parte hay que arreglarla. Sin embargo, voy a ver si le van a poner algo por lo menos paliativo encima para que no sucede ningún accidente.

3- Regidor Ronald Robles Arley: informarle al Concejo es que he decidido renunciar a la comisión de acompañamiento al comité de la persona joven porque pienso que hemos hecho junto con Pablo que lo ha dirigido excelentemente bien un trabajo y que hay que darle autonomía a ellos para que puedan de ahora en adelante pues gestionar solos su administración por lo que han iniciado en el trabajo del comité.

Sr. Presidente Municipal: esta presidencia va a analizar su solicitud, si se le acepta o no.

Regidor Yamil Dobles Díaz: igual mi solicitud también es renunciar a la comisión de la CCPJ porque pienso que la comisión fue creada para eso, para guiar a los chicos para juramentarlos, para buscar, para hacer todo y ya que están juramentados pues darle la autonomía que les corresponde a ellos.

Regidor Pablo Acosta Bonilla: a mí como presidente me toma por sorpresa la decisión de los compañeros, no es algo que se haya ni compartido por una vía

extraordinaria ni mucho menos en una sesión de la comisión, lejos de eso más bien la semana pasada se conversó sobre solicitarle al Concejo para que se coordine con el asesor jurídico que les pueda brindar un tipo de inducción sobre el manejo de las sesiones y todo lo que tiene que ver con la operatividad de un órgano colegiado, eso sería como la petición que yo le haría al Concejo.
Sr. Presidente Municipal: voy a referirme en calidad de presidente del Concejo, bueno recibo la solicitud de los dos compañeros, recuerden que las comisiones tienen que tener una representatividad la fracción. Voy a hacer un recuento muy breve, cuando se conformó esta comisión el proceso de nombramiento y para que continúe el acompañamiento de los jóvenes más allá de la elección. Entonces ese fue el espíritu el espíritu real, me corrigen si yo lo comprendí mal, el espíritu real era que fuera no solamente para el proceso de elección y juramentación, es más el primero de enero entran en funciones, el espíritu era ese que fuera más allá y se les diera un acompañamiento no inmiscuirse en los asuntos, no quitarles a ellos la autonomía propia de sus decisiones pero sí acompañarles para que ellos sintieran un apoyo del Concejo, entonces bajo ese precepto la comisión se le amplió digamos el mandato por decirlo así o el funcionamiento la creación que fuera más allá de una comisión solamente para el proceso de elección, me corrigen si yo no lo percibí mal. Entonces yo ahora voy a conversar por aparte con don Ronald y con don Yamil por aparte y de hoy en 8 yo creo que ya después de haber hablado con otros compañeros podamos tener, también en la comisión está don Pablo, Cindy y creo que don Rafa, yo deseaba que la comisión pueda continuar, o a menos que los cinco lleguen a un acuerdo y nos digan que no, y que la comisión cese su función.
Sr. Pablo Acosta: lo que voy a decir lo digo con todo el respeto, no lo digo específicamente por lo que acaban de decir los compañeros, solo pienso en que hay una frase bastante ya que dice que cuando uno quiere resultados diferentes tiene que hacer cosas diferentes, aquí hay toda una situación de historias con anteriores comités cantonales de las personas jóvenes, creo que las exposiciones del ser de la comisión ya las acaba de exponer el señor presidente, y yo sí creo fielmente que es bueno que una comisión pueda acompañar a esos jóvenes que si políticamente hay situaciones que uno les pueda recomendar, eso me parece bien sin necesidad de inmiscuirse o inducirlos a una situación, yo creo que ellos tendrán toda la autonomía y de la misma manera inclusive la administración tiene que designar funcionarios y ya están asignados para ayudarles en los diferentes procesos, entonces pienso que si administrativamente hay funcionarios asignados a trabajar con ellos para coordinar situaciones no veo porque no de la misma manera el Concejo no deba de tener un acompañamiento ahí de la misma forma en como también se hace con el comité cantonal de deportes, Nada más reiteró señor presidente la solicitud que acaba de hacer con respecto al asesor para ver si podemos sostener una sesión de trabajo los compañeros.
Lic. Olivier López Agüero: hacer un par de aclaraciones sobre el asunto, recordemos que el presidente tiene la autoridad de nombrar a los miembros de las comisiones igual la solicitud de renuncia que hacen ante él, pero la conformación de la comisión y si ya el objetivo se cumplió o no es una decisión del Concejo Municipal en pleno son los señores regidores los que dicen si la comisión continúa o no continúa, no es de la Presidencia. Por otra parte recordemos que últimamente se hizo una reforma a la ley de la persona joven que ahora obliga a la administración municipal a que tenga un funcionario dedicado a darle acompañamiento a todo el proceso de los comités cantonales de la persona joven, antes de esta reforma a la ley no existía esa obligación de la administración, por lo que ahora hay un acompañamiento más directo a los comités cantonales de la persona joven, también con lo que decían de la posible autonomía que tienen ellos si hay que tener mucho cuidado a que ellos sean quienes tomen sus propias

decisiones, eso no quiere decir de que el Concejo se desentienda del todo de la funcionalidad que tenga el comité cantonal de la persona joven. En relación con lo que decía el señor alcalde también coincido con él plenamente, cuando los miembros del comité cantonal de la persona joven entran en funciones el Consejo Nacional de la Persona Joven le da sus capacitaciones respectivas y en ese momento las podríamos reforzar claro que sí con mucho gusto con lo que pueda hacer esta gestión jurídica en los temas legales que los pueda aconsejar si el Concejo así lo tiene bien no hay ningún problema.
Regidora suplente Candy Chavarría: si es que yo por el nombre de la comisión que era de enlace y apoyo y se llamaba igual que la del comité deportes pensé que iba a ser una función similar de acompañamiento, podemos ver un antes y un después de los resultados del Comité de Deportes con el acompañamiento de la comisión y porque no podríamos apoyar y trabajar la parte del comité de la persona joven, de hecho yo ahorita le estaba comentando al compañero Pablo que porque no hacer una feria de emprendimiento de jóvenes de la mano con el comité de hecho que es una figura igual al comité cantonal de deportes solamente que de la persona joven. Entonces yo pienso que sí es un apoyo, es un enlace, el compañero Yamil y Rafa perfectamente saben lo importante de ese estar ahí porque a veces hay que estar de un lado del otro ayudando y no es que se le va a decir como se hacen las cosas pero sí llevarlos de la mano, acompañarlos, yo pienso que sería bueno, no quiere decir que sea una labor de estar trabajando todo el tiempo pero sí que por lo menos en dado caso se necesitara exista ya el órgano que le de ese apoyo y ese acompañamiento.
Sr. Presidente Municipal: entonces voy a conversar con los compañeros de manera privada y de hoy en ocho damos una respuesta.
Indica el regidor suplente Pablo Acosta: no se votó la solicitud que yo hice sea a favor o sea en contra, hay una situación que le quiero decir, a mí me parece y que quiero que sea de conocimiento de todo el Concejo porque yo creo que hay situaciones en las que uno tiene que estar consciente y es que es muy chistoso esto que menciona el asesor y que inclusive ya esta comisión lo hizo le solicitó al Consejo de la persona joven una capacitación para el siguiente comité cantonal de la persona joven, nos mandaron a llenar hasta una tabla, la matriz se hizo la Secretaría del Concejo la mando eso es trabajo que se ha hecho para tratar de articular y poder llevar un ritmo diferente con el nuevo CCPJ, sin embargo en la autonomía del nuevo comité deciden sesionar el 7 de enero y ahí a la buena de Dios hacer un acta, la agenda, a lo que ellos se hayan podido leer e informar sobre la elección por ejemplo el directorio y sin ton ni son. Yo como regidor presento la situación y el Concejo obviamente en su libertad es el que toma las decisiones.
Sr. Alcalde: a mí me preocupa mucho cuando se dice que hay un grupo de jóvenes que decidió tomar el reto de liderar un comité de la persona joven donde existe legislación ya establecida, hay leyes de la República donde establecen funciones, establecen una serie de mecanismos y su auto ordenamiento también lo establece muy claro la ley, no se pueden hacer acuerdos de solicitudes que no vengan a petición del comité de la persona joven, el hecho de que haya una comisión de acompañamiento es precisamente para que se reúnan en un futuro con ellos y si lo tienen a bien como lo ha hecho el comité de acompañamiento al deporte que se reúnen con las autoridades del comité, vienen y presentan algún tipo de informe y se toma algún tipo de acciones. Yo creo que debe estar primero constituido el órgano y que sean ellos quienes soliciten la colaboración, por supuesto que la administración desde el primero de enero está en la obligación porque ya así lo establece la ley pero en caso de una asesoría adicional que es el comité de la persona joven que la solicite a partir del primero de enero, si queremos empezar bien hay que ir correctamente en el proceso según lo que establece la ley.

Regidora Fiorella Ramírez: apoyo lo que dice don Asdrúbal, me parece a mí que hay que ir con la ley y el comité de enlace y apoyo es de apoyo no de intromisión ni nada de eso, sino que tienen que ir acompañándolos, ellos lo pueden acompañar si el comité lo desea también los puede invitar, pero me parece que así tiene que ser y apoyo a los compañeros acá.
Sr. Presidente Municipal: daremos el tema por cerrado, dejemos que los muchachos se reúnan, que comiencen y ahí el comité le seguirá dando el acompañamiento, de todas maneras queda de hoy en ocho para definir el tema de los dos compañeros que hoy han presentado ante esta presidencia su renuncia.
Sr. Ronald Robles: entonces que el compañero Douglas reciba en calidad de suplente la respuesta porque yo de hoy en ocho no voy a estar en la sesión.
4- Síndico Cristian Badilla Barrantes: yo quería hablar un poco sobre la ruta nacional que gracias a Dios ya se abrió y también externarle una felicitación a las personas de la ADI de la Angostura porque ellos colaboraron mucho con ese trabajo y ellos dieron mucha documentación, yo creo que a ellos se les puede dar un reconocimiento por todo el trabajo y esfuerzo que hicieron, también se les agradece a los jerarcas, a la comisión porque ya la gente puede moverse en buses y ya hay un trabajo no muy rebueno porque la calle no está tan buena, pero por lo menos taparon los huecos, entonces ya el peligro se quita un poco, ahí esperar que le metan más mano y lo hagan mejor, y agradecerle a todos los que están involucrados en eso.
Sr. Alcalde: yo leí un comentario de esa asociación que la municipalidad de Esparza no había intervenido, primero creo que Cristian fue llamado a la comisión de infraestructura que está viendo la situación y dio su comparecencia, según en su momento había sido llamado otras personas de este Concejo Municipal a dar comparecencia igual que los compañeros de San Ramón y tercero a mí sí me gustaría que retomemos este tema en la primer sesión de enero porque ahorita que estamos a finales de año se mandan los acuerdos todos engavetan, pero a partir de enero sí porque ustedes han escuchado en medios de comunicación que se pretende rescindir el contrato que hay con el BCR, el fideicomiso y a nosotros tienen que meternos en la solución definitiva, hoy lo que hay es algo paliativo y ustedes van a ver ahora obviamente en estos días que a partir del 23 que baje todo el mundo que tienen asueto dos fines de semana se va a colapsar, eso es un hecho porque por más que separen los vehículos livianos de los pesados van a llegar a un punto de encuentro y de feria creí que el bacheo por el tema lo iban a hacer y así lo solicité en determinado momento a un miembro del CONAVI y a don Ernesto del MOPT que el bacheo por lo menos se hiciera hasta la subasta, ustedes han visto que de San Roque hacia abajo hay cualquier cantidad de huecos que ponen en peligro la estabilidad de vehículos y la vida humana.
Aquí de hacer un agradecimiento digamos es el compromiso que hubo de las fuerzas vivas y el Gobierno de la República en abrir el 15 de diciembre que eso hay que reconocerlo ahí hubo una inversión importante donde mancomunaron esfuerzos sociedad civil, gobierno local y Gobierno de la República y con varias empresas contratadas a la misma vez lograron generar la solución aunque sea mediante ese mecanismo, los que han pasado ven una mejora significativa como decía Fernando, después de 20 años de no echarle nada o hacer reparaciones obviamente el deterioro era significativo, pero ahí sí sería con todo respeto felicitar en forma conjunta a la sociedad civil representada también obviamente que por asociación de desarrollo de ahí, los empresarios que fueron y han venido haciendo presión también que se vieron afectados con el cierre. estudiantes que no podían desplazarse a San Ramón ni de San Ramón hacia acá los que vienen por la situación en Cambronero, inclusive el efecto significativo en algunos trabajadores que también se desplazan hacia ambos territorios y Yuliana puede ser testigo de eso que la clínica tuvo ciertos problemas al inicio producto de que se apersonaran

los trabajadores en tiempo y que ya hoy es una solución paliativa como siempre lo hemos dicho y que lo que queremos es el cronograma de la solución definitiva y es en la que hay que trabajar a partir de enero.
Entonces de ahí yo lo que propondría es simplemente agradecer al gobierno el compromiso de la apertura el 15 de diciembre como cumplimiento y que sí de una vez meter el tema de que esto no termina ahí, sino que más bien empieza en una solución definitiva para el sector de Esparza. Barranca que está siendo descuidado en las dos soluciones propuestas de San Ramón-San José y de subasta-Limonal-
Sr. Presidente Municipal: sugeriría más bien si le parece a don Cristian que es el proponente mejor no tomar ningún acuerdo por la fecha que estamos de final de año, esperar unos días y comenzando enero que ya hayan pasado unos 15 días a ver como va avanzando tomamos los acuerdos.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-235-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022; que dice:
"En atención al oficio SM-4072-2022 enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día 13 de diciembre de 2022, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº 207-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 06 de diciembre del 2022, Artículo Nº VI, Inciso 4. Solicitando el honorable Concejo, "redactar la propuesta de consulta y la respuesta para que se envíe a la Contraloría General de la República". En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:
De conformidad con el Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas dirigidas a la Contraloría General de la República, principalmente en su artículo 8, se proponen las siguientes interrogantes, para que sean analizadas, discutidas y votadas por el Concejo Municipal, como consulta ante la Contraloría:
"De conformidad con la normativa que rige a los Comités Cantonales de la Persona Joven, a cuál Órgano Colegiado le corresponden las siguientes competencias, a los Concejos Municipales o al Consejo Nacional de la Persona Joven:
1.- ¿A cuál de esos Órganos Colegiados le corresponde asesorar el funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven, así como la aprobación de sus proyectos, y la fiscalización de los recursos que utilizan en esos proyectos?
2.- ¿Cuáles serían las competencias de la auditoría interna de la Municipalidad, para asesorar el funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven, así como para auditar y fiscalizar el manejo de los recursos que esos Comités utilizan?" **Hasta aquí la trascripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-235-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se aprueban las dos consultas y se instruye a la Secretaría del Concejo para que lo remita junto con el criterio legal del Asesor Legal del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-236-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAJUR-1468-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del PROYECTO DE LEY LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765, ambos contentivos en el Expediente 23.271. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El artículo 96 de la Constitución Política dispone en su inciso 1:

“Artículo 96- El Estado no podrá deducir nada de las remuneraciones de los servidores públicos para el pago de deudas políticas.

El Estado contribuirá a sufragar los gastos de los partidos políticos, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1- La contribución será del cero coma diecinueve por ciento (0,19%) del producto interno bruto del año trasanterior a la celebración de la elección para Presidente, Vicepresidentes de la República y Diputados a la Asamblea Legislativa. La ley determinará en qué casos podrá acordarse una reducción de dicho porcentaje”.

Este porcentaje se destinará a cubrir los gastos que genere la participación de los partidos políticos en esos procesos electorales, y satisfacer las necesidades de capacitación y organización política. Cada partido político fijará los porcentajes correspondientes a estos rubros.

Considerando la potestad de reducir el monto destinado a financiar las campañas electorales mediante ley, y la deficitaria situación de las finanzas públicas, el presente proyecto de ley tiene por objetivo reducir a un 0,085% el monto destinado a financiar las campañas nacionales y municipales de los años 2026 y 2028 (siendo que lo destinado a las campañas nacional 2022 y municipal de 2024 ya habían sido reducidos, según indica el transitorio XII del Código Electoral adicionado por el artículo único de la Ley de ahorro para la campaña política de 2022 Reducción de la deuda política y para facilitar los procesos de renovación de estructuras partidarias, N° 9934 del 19 de enero del 2021).

Se requiere, sin lugar a dudas, una reforma definitiva al artículo 96 de la Constitución Política, para reducir el gasto electoral hacia futuro. Pero esta reforma no ha avanzado con la celeridad necesaria y, como es conocido, al tratarse de una reforma constitucional, requiere pasar por un extenso proceso. Ante esto, es necesario fijar desde ya la reducción del gasto en las próximas campañas políticas, mientras se logra la reducción definitiva establecida ya en la Constitución Política.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único y su objetivo es el de replicar la medida adoptada para los procesos electorales 2022 y 2024, en especial el primer proceso en mención, demostró que un 0,085% del PIB es una cuantía suficiente para financiar los procesos electorales. La propuesta dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO. Se agrega un nuevo artículo transitorio al Código Electoral, Ley N.° 8765, que diga así:

Transitorio Nuevo- Monto del aporte estatal para las elecciones nacionales de 2026 y municipales de 2028. Para las elecciones nacionales del año 2026 y las municipales del 2028, para cubrir los gastos de las campañas para elegir presidente, vicepresidentes, diputados y la totalidad de cargos municipales, así como los gastos destinados a sus actividades permanentes de capacitación y organización política, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política, los partidos políticos tendrán derecho a recibir una contribución estatal máxima equivalente a un cero coma cero ochenta y cinco por ciento (0,085%) del PIB nominal del año 2024.

Rige a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que al igual que en anteriores proyectos similares a este, evidentemente esta es una propuesta que contiene un factor meramente político, que debe ser analizado por todos los partidos políticos del país, pero en el caso específico del Concejo Municipal de Esparza, por cada una de las fracciones que se encuentran presentes en este órgano colegiado. En virtud de todo lo anterior, es conveniente que cada uno de los ediles, lleven la propuesta a sus diferentes partidos políticos, para que sea analizada y discutida, y que posteriormente externen la posición de sus agrupaciones, por medio de cada una de sus representantes dentro del Concejo Municipal de Esparza, brindando o denegando el apoyo a esta iniciativa, y luego remitir el respectivo acuerdo ante

el Área de las Comisiones Legislativas VII que es donde se encuentra el expediente.” **Hasta aquí la trascripción.**

Sr. Alcalde: Costa Rica es una democracia madura, han sido las redes sociales en las que últimamente más bien han venido a generar ese impacto de poder transmitir más directamente a los ciudadanos, ya no depende de las capacidades económicas de algunos ciudadanos de tener o no televisión sino que prácticamente el tema de internet y la cobertura se ha venido ampliando a lo largo del tiempo y definitivamente hay que hacer una contribución a la disminución del gasto público y siendo la deuda política cargada al presupuesto nacional aunque es significativo el porcentaje que están proponiendo para la disminución de esos recursos y aportar a la disminución de la deuda que tiene en este momento el país. Entonces para mí que con todo respeto yo sí creo en el proyecto ya inclusive hubo una baja hace poco del mismo y creo que en esa línea debería ir porque mientras exista deuda política seguirán existiendo los partidos políticos y nunca se va a dar paso a que las elecciones en este país sean por personas y no por partidos, en el tanto nosotros logremos bajar esa deuda política que al final son los grandes contribuyentes poderosos que los compran mediante bonos de deuda a los partidos políticos y son los que se enriquecen de esos recursos porque perciben ingresos onerosos producto de colocar o comprar esos esos bonos a los mismos partidos que hacen de que más bien los partidos sigan tratando de fortalecerse, ustedes lo han visto en las últimas campañas, hay partidos que cobran una millonada y cuando se empieza a establecer el control que el Tribunal Supremo de Elecciones hace, u otro ente o la misma prensa se descubren una serie de situaciones bastante irregulares que al final conlleva a que hayan denuncias en la Fiscalía, que hayan una serie de cosas, yo sí creo que la única forma de cambiar el tipo de elección en este país que no sea por partidos sino por nombres es agotándole el recurso a los partidos políticos, en eso estoy clarísimo porque sino no se va a transformar esa situación en este país.

Sr. Presidente Municipal: totalmente de acuerdo.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: si nosotros ya estuvimos ahora comentando eso, nosotros estamos de acuerdo, porque la verdad es como dice don Asdrúbal ya la política está cambiando, es diferente, es una política de personas y no de partidos en general, así que estamos de acuerdo con don Asdrúbal.

Regidor Ronald Robles Arley: de igual manera nosotros consideramos que las palabras del señor alcalde son muy aceptadas, a esta fecha Costa Rica ha logrado mucho en democracia y hay que contribuir de una u otra forma a que realmente sean los interesados y las personas que realmente tienen que estar en esos puestos políticos que sea que lo ganen por sus hechos y sus nombres y no bajo escudo de colores ni banderas.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-236-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se envía la posición del Concejo Municipal unánime a las Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-237-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022; que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPECTE-C-0138-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA,** ambos contentivos en el **Expediente 23.292.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

A nivel mundial se reconoce que las tecnologías digitales (TD) y en especial las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son un catalizador para el desarrollo económico, social y cultural, dado que facilitan el acceso a incalculables recursos y que además de la comunicación, promueven la innovación, la eficiencia, la transparencia, y la prosperidad socioeconómica de los países. Costa Rica, consciente de ello, ha apostado por una fuerte promoción del uso de las TIC para impulsar el desarrollo nacional y consolidar una sociedad de la información y el conocimiento preparada para enfrentar los desafíos de la cuarta revolución industrial y la transformación digital. De ello, son reflejo la Política Nacional de Sociedad y Economía Basada en el Conocimiento 2022-2050 (PNSEBC), el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 (PNCTI) y la Estrategia de Transformación Digital (2017-2022), esto último, en proceso de actualización y consulta, entre otras.

Sin embargo, con los altos índices de conectividad y acceso a las TIC, la apuesta por la digitalización del Gobierno, el almacenamiento masivo de datos sensibles y la acelerada transformación impulsada por la pandemia, surgen riesgos y vulnerabilidades propias del ciberespacio que exponen a todos los sectores de la sociedad a consecuencias perjudiciales. El resultado de esta transición hacia lo digital es un extraordinario aumento de ataques cibernéticos, en el contexto de un ecosistema digital de vulnerabilidades ya amplificadas que incluye más de 20.000 millones de dispositivos de internet de las cosas (IoT, por sus siglas en inglés) conectados en todo el mundo. Incluso antes de la pandemia, las brechas de ciberseguridad y las filtraciones de datos se estaban convirtiendo en los principales obstáculos de la economía digital. Los cibercriminales están aprovechando rápidamente los nuevos vectores de ataque y se benefician de los vacíos en la cooperación de las fuerzas del orden público en las diferentes jurisdicciones. (Barmpaliou, 2021).

Los cibercriminales que acceden a la red con fines ilícitos han aprovechado esta nueva realidad, y muestra de ello es el desarrollo de herramientas y medios cada vez más sofisticados para perpetrar sus ataques cibernéticos (como son, por ejemplo, los ataques de "ransomware-as-a-service". Esta intensificación modernización de la ciberdelincuencia, hace necesario sofisticar también las defensas de ciberseguridad de las organizaciones y gobiernos. En el caso particular de la administración pública, la información masiva y sensible que esta almacena sobre la población y sobre el quehacer gubernamental, así como los sistemas e infraestructura crítica que respalda los servicios esenciales que proveen los gobiernos, son un blanco especialmente atractivo para los cibercriminales.

En todo el mundo, incluida Costa Rica recientemente, son constantes los ataques contra infraestructuras críticas que hacen necesaria la suspensión o interrupción de los sistemas, lo que pone en riesgo la prestación de servicios esenciales para la población, como la salud y la seguridad nacional. Los incidentes de ciberseguridad han tenido lugar durante años, pero la mayoría han permanecido fuera de la atención pública hasta la última década, los recientes incidentes de gran repercusión que han afectado a los ciudadanos han catapultado el tema al discurso nacional y a la atención legislativa y regulatoria. Estamos entrando en una nueva era de la ciberseguridad, en la que los gobiernos, los organismos reguladores y las empresas de todo el mundo deben trabajar unidos para aumentar la supervisión de los incidentes de ciberseguridad. (McKinsey, 2022).

En el caso concreto de Costa Rica, su estado de madurez en materia de ciberseguridad es apenas formativo. Así lo acreditan el BID y la OEA en su Reporte "*Ciberseguridad: riesgos, avances y el camino a seguir en América Latina y El Caribe*" de 2021. A esa conclusión se llegó mediante la aplicación al país del *Modelo de Madurez de la Capacidad de Ciberseguridad para las Naciones*[1] ("CCM" por sus siglas en inglés) del Centro Global de Capacidad en Seguridad Cibernética (GSCC) de la Universidad de Oxford. Según este modelo, reconocido internacionalmente, cada nivel de madurez es evaluado a partir de cinco dimensiones en las que se examinan aspectos diversos de la ciberseguridad: a) política y estrategia de ciberseguridad, b) cultura cibernética y sociedad, c) educación, capacitación y habilidades en ciberseguridad, d) marcos legales y regulatorios y e) estándares,

organizaciones y tecnologías. Cada dimensión comprende una serie de factores a través de los cuales se evalúa la capacidad de generar seguridad cibernética y determinan los aspectos de mejora para incrementar el nivel de madurez.

En suma, Costa Rica se encuentra en una etapa entre incipiente y formativa, presenta una madurez embrionaria, donde si bien hay evidencia de los esfuerzos realizados en la materia y se cuenta con iniciativas que se están ejecutando, no hay una verdadera coordinación a nivel nacional ni planeación estratégica, hay una visión limitada sobre lo que implica la ciberseguridad, existe una ausencia importante de recursos y no se han tomado suficientes decisiones sobre los beneficios y la necesidad de priorizar la ciberseguridad. Si bien es cierto que el país ha avanzado en la materia, lo que se refleja en algunos rankings internacionales, como el Índice Global de Ciberseguridad (GCI, por sus siglas en inglés) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) del año 2020, el país se ubicó en la posición 76 con un puntaje de 67.45, mostrando una mejora significativa con respecto a lo reportado para el año 2019, cuando el país se encontraba en la posición 115. Sin embargo, también es cierto que, en la práctica, las medidas que han permitido al país avanzar en dichos rankings no se han traducido en acciones efectivas o de impacto en la protección de las bases de datos de todas instituciones que conforman el Estado. De hecho, otros rankings internacionales de renombre, como el "*National Cibersecurity Index*" de Estonia, calificó negativamente al país al pasarlo del puesto 48 en el año 2020 al puesto 60 para este año 2022. En su análisis, este índice revela el pobre desarrollo del país en materia de protección a infraestructura crítica y servicios esenciales, análisis e información de ciberamenazas y atención de crisis.

Pero la prueba más fehaciente de las carencias del país en este tema son los ataques cibernéticos significativos que sufrió la Administración Pública durante los meses de abril, mayo y junio de este año 2022, a casi una treintena de instituciones públicas; esta situación provocó una declaratoria de emergencia nacional de parte del Poder Ejecutivo, que en ningún otro país en la región se había dado. Estos actos fueron dirigidos contra infraestructuras críticas como los sistemas del Ministerio de Hacienda o de la Caja Costarricense de Seguro Social, incluyendo otras instituciones como el Instituto Meteorológico Nacional, Radiográfica Costarricense, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones (Micitt), Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (Jasec), entre otras, comprometiendo con ello la prestación de servicios esenciales para la población.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 47 artículos y 3 transitorios; el objetivo es el de crear el marco jurídico para la regulación, el resguardo y protección de la seguridad cibernética de las infraestructuras de tecnologías criticas del país, en la Administración Pública, así como establecer las acciones, requerimientos y la gobernanza necesarios. La propuesta dispone principalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 4- De la naturaleza jurídica y composición de la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANC).*** *1- Créase la Agencia Nacional de Ciberseguridad como un órgano adscrito al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) con independencia técnica para velar por el cumplimiento y ejecución de la presente ley.*
  2-La Agencia Nacional de Ciberseguridad fungirá como el Centro de Operaciones de Ciberseguridad ("SOC") del país, encargado de la gestión preventiva, reactiva y proactiva de las amenazas e incidentes que, a través del uso de datos, puedan generar un riesgo de seguridad para la población costarricense.
  3-La Agencia estará conformada, por una Dirección General que la dirigirá, con apoyo de un Consejo Asesor, y las siguientes tres unidades operativas independientes entre sí:
  a)El Centro de Intercambio y Monitoreo de Redes (CIMR-CR), que tendrá a su cargo la función preventiva y monitoreo continuo de alertas provenientes de los dispositivos del entorno, así como la responsabilidad de correlacionar, analizar y reportar todo patrón de riesgo identificado durante el monitoreo de amenazas y vulnerabilidades. Tiene a su cargo garantizar la ingesta permanente de datos del entorno provenientes de

los sensores de seguridad en conjunto con las organizaciones y sus proveedores.
b) El Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT-CR), que tendrá a su cargo la función reactiva, consistente en gestionar los canales de comunicación para la recepción de alertas informáticas, realizar la clasificación de dichas alertas, mantener el registro de incidentes creado en esta ley y el nivel de riesgo actualizados, así como la responsabilidad de investigar y proveer soporte a las instituciones afectadas por algún incidente que así lo requieran, emitir los boletines de alerta y generar las campañas de concientización en ciberseguridad.
c) El Centro de Inteligencia de Datos en Ciberseguridad (CID-CR), que tendrá a su cargo la función proactiva, consistente en proporcionar datos e información predictiva a la Agencia para facilitar la toma de decisiones, asegurar el cumplimiento de las misiones y objetivos a largo plazo, reducir la superficie de ataque, crear ejercicios de simulación de amenazas y modelado de adversarios, así como mantener a la Agencia y quienes utilicen sus servicios permanentemente actualizados en nuevas amenazas del entorno nacional e internacional.
4) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 para el CSIRT-CR, el reglamento a esta ley especificará y delimitará las funciones de cada una de estas unidades operativas, en armonía con la función principal que se les atribuye en este artículo. En caso de conflicto, el director de la Agencia delimitará las competencias. El reglamento a esta ley dispondrá la forma de organización de dichas unidades.

- ***ARTÍCULO 5- Atribuciones y patrimonio de la Agencia Nacional de Ciberseguridad.*** *1- La Agencia Nacional de Ciberseguridad tendrá las siguientes atribuciones:*
a) Definir y gestionar la Política Nacional de Ciberseguridad de mediano plazo.
b) Coordinar todas las acciones relacionadas con ciberseguridad en la Administración Pública y servir como Centro de Operaciones de Ciberseguridad ("SOC") de la nación.
c) Asegurar la continuidad y resiliencia de las infraestructuras críticas de información del país, así como ggarantizar la seguridad cibernética, asegurar la soberanía del ciberespacio, la seguridad nacional y los intereses públicos, proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, las personas jurídicas y otras organizaciones, y promover el sano desarrollo de la tecnología de la información en los sectores económico y social.
d) Elaborar, definir y actualizar la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, así como coordinar y dar seguimiento a los planes de acción para su debida ejecución y cumplimiento.
e) Identificar y designar, con el apoyo del Consejo Asesor, las infraestructuras críticas de información en la forma establecida en el artículo 16 de esta ley y su reglamento.
f) Supervisar a los operadores de infraestructuras críticas de información en el cumplimiento de la presente ley, salvo en sectores regulados sujetos a supervisión de un regulador sectorial, en los términos del artículo 11 de esta ley.
g) Dictar y aprobar normas técnicas de carácter general para garantizar la unidad de acción estatal en materia de ciberseguridad y la debida aplicación de la presente ley.
h) Aprobar estándares mínimos de ciberseguridad o seguridad de la información, internacionalmente reconocidos, que deba adoptar la Administración Pública en sentido amplio, y los operadores de infraestructuras críticas de información.
i) Girar instrucciones vinculantes a los operadores privados de infraestructura crítica de información que no se encuentren sometidos a la regulación o fiscalización de un regulador o fiscalizador sectorial, y a los órganos o entidades públicas pertenecientes al Poder Ejecutivo, dentro del campo de las competencias previstas en esta ley.
j) Proponer, con la asesoría del Consejo Asesor, un Plan Nacional de Contingencia para Emergencias y Crisis de Ciberseguridad será el plan a utilizar en caso de emergencias decretadas por motivos de ciberseguridad. Este plan deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.º 8488.

k) Proponer al jerarca del Micitt las normas legales y reglamentarias que se requieran para asegurar el acceso seguro al ciberespacio, así como aquellas que estén dentro del marco de su competencia.

l) Coordinar con los reguladores sectoriales competentes, con los CSIRT o centros de operaciones sectoriales, si los hubiera, con los operadores de infraestructuras críticas nacionales e instituciones públicas, según corresponda, en la prevención, detección, investigación y respuesta a vulnerabilidades, amenazas e incidentes de ciberseguridad.

m) Administrar el Registro Nacional de Incidentes de Ciberseguridad, y establecer indicadores de estado o nivel de alerta públicos.

n) Requerir de los CSIRT sectoriales, de los reguladores sectoriales, de los operadores de infraestructura crítica y de las instituciones públicas la información para el cumplimiento de sus fines.

ñ) Diseñar e implementar, junto con los distintos sectores de la sociedad, planes y acciones de educación, formación ciudadana, investigación, innovación, entrenamiento, fomento y difusión, destinados a promover el desarrollo nacional de una cultura de ciberseguridad.

o) Recomendar al jerarca del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la celebración de convenios, y cooperar con organismos públicos, entidades privadas, academia, organizaciones internacionales u organizaciones no gubernamentales, destinados a facilitar la formación, la colaboración y la transferencia de información y conocimiento que permita el cumplimiento de los fines de esta ley.

p) Prestar asesoría técnica a instituciones públicas en general y a las entidades privadas que sean operadores de infraestructura crítica de información, que así lo requieran o que estén o se hayan visto afectados por un incidente de ciberseguridad.

q) Colaborar y coordinar con centros de operaciones de seguridad, centros de respuesta a incidentes, organismos de inteligencia y seguridad nacional e investigación judicial, nacionales e internacionales, para enfrentar amenazas que puedan afectar a la infraestructura crítica de información e implementar acciones preventivas.

r) Adoptar y publicar guías de mejores prácticas o manuales en materia de ciberseguridad para orientar el cumplimiento de la ley.

s) Velar por el cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y la normativa técnica que se dicte en conformidad con la presente ley, cuando ello no corresponda a un regulador o fiscalizador sectorial.

t) Representar al Gobierno en cuestiones de ciberseguridad a nivel nacional e internacional.

u) Denunciar ante las autoridades competentes la posible comisión de delitos cibernéticos.

v) Realizar todas aquellas otras funciones que las leyes le encomienden.

2- Los recursos de la Agencia serán los siguientes:

a) Un 1,5% del total de recursos presupuestados por todas las instituciones del sector público, que deberán ser transferidos a la Agencia antes del 30 de enero de cada ejercicio presupuestario. Las instituciones transferentes deberán cumplir con lo dispuesto en el título IV de la Ley N.° 9635. Aquellas de estas que no trasladen los recursos en la cantidad y el plazo definido en la presente ley no podrán asignar presupuestariamente en el siguiente ejercicio económico un monto superior al gasto ejecutado en el año precedente según la liquidación respectiva, hasta tanto se realicen las transferencias adeudadas.

b) Las donaciones y las subvenciones provenientes de otros países, entidades públicas u organismos internacionales, que no comprometen la independencia y la transparencia de la Agencia, en los términos que establezca el reglamento.

c) Los recursos que se obtengan serán utilizados para el cumplimiento de los objetivos de esta ley y para fortalecer, desarrollar, actualizar y mejorar a la Agencia.

d) Los ingresos por el cobro de las multas previstas en esta ley. En el caso de multas

aplicadas por los reguladores sectoriales competentes, un 50% de lo recolectado deberá ser transferido a la Agencia.

Se autoriza a las instituciones del Estado y entidades públicas estatales para que asignen y realicen convenios para dotar del personal calificado a la Agencia para cumplir sus fines, funciones y ejecutar proyectos específicos. En tales casos aplicarán las mismas restricciones indicadas en el inciso b) de este artículo.

- ***ARTÍCULO 8- Del Consejo Asesor en Ciberseguridad.*** *La Agencia contará con un Consejo Asesor en Ciberseguridad, constituido por los siguientes miembros:*

a) El director de la Agencia, quien lo presidirá.

b) Un representante del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

c) Un representante de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep).

d) Un representante del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).

e) El director o directora del Organismo de Investigación Judicial, o su representante.

f) Un representante de la Cámara de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Camtic).

g) Un representante de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (Infocom).

h) Un representante del Colegio de Profesionales en Informática y Computación.

No podrán formar parte del Consejo quienes tengan un evidente conflicto de interés, en los términos definidos en esta ley.

Los miembros de este Consejo no devengarán dietas.

- ***ARTÍCULO 9- Funciones del Consejo.*** *Corresponderá al Consejo:*

a) Asesorar a la Agencia en materia relacionada con la ciberseguridad y la protección y aseguramiento de la Infraestructura Crítica de la Información para el país.

b) Asesorar en la determinación de los sectores y/o servicios esenciales que posean infraestructura de la información que deba ser calificada como crítica, y a la Agencia en la determinación de los operadores de dichas infraestructuras.

c) Asesorar a la Agencia en las materias que esta le solicite.

- ***ARTÍCULO 12- De los centros sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT sectorial).*** *1- Los reguladores sectoriales podrán constituir centros sectoriales de respuesta a incidentes de ciberseguridad, conocidos como "CSIRT sectoriales", los que tendrán por finalidad respaldar la respuesta y recuperación de incidentes de ciberseguridad significativos que pongan en riesgo las infraestructuras críticas de información de sus respectivos sectores regulados. Un reglamento aprobado por cada uno de dichos reguladores dispondrá la conformación, organización y funciones de su respectivo CSIRT sectorial.*

2-Sin perjuicio de otras funciones que se le asignen vía reglamento, corresponderá a los CSIRT sectoriales, lo siguiente:

a) Respaldar la respuesta a amenazas e incidentes de ciberseguridad que vulneren o pongan en riesgo las infraestructuras críticas de información de su sector.

b) Coordinar a los equipos CSIRT internos o departamentos internos de tecnologías de la información de los operadores de infraestructuras críticas de información de su sector, frente a ataques, amenazas, incidentes y brechas de ciberseguridad.

c) Ofrecer soporte a los CSIRT o departamentos de tecnologías de la información de los operadores regulados para asegurar la resiliencia de estos en caso de fallas operacionales graves, incidentes de ciberseguridad o ciberataques.

d) Junto al regulador sectorial y/o bajo su supervisión, realizar entrenamiento, educación y capacitación en materia de ciberseguridad, con la finalidad de procurar que los órganos de la Administración de Estado de su sector y de las empresas reguladas cuenten con las competencias adecuadas para dar respuesta a incidentes de ciberseguridad o ciberataques.

e) Requerir a los CSIRT o departamentos de tecnologías de la información de sus operadores regulados, dentro del ámbito de su competencia, información anonimizada

de incidentes de ciberseguridad y vulnerabilidades encontradas.
f) Generar y difundir información mediante campañas públicas dentro de su sector.
g)Trabajar coordinadamente con el CSIRT-CR y con otros CSIRT sectoriales, cuando corresponda, en la gestión de un incidente de ciberseguridad.
h)Informar al CSIRT-CR, de vulnerabilidades, incidentes de ciberseguridad y ciberataques detectados o reportados en su sector, junto a sus respectivos cursos o planes de acción para subsanarlos.
i) Prestar asesoría técnica a los operadores de su sector, que estén o se hayan visto afectadas por un incidente de ciberseguridad que haya comprometido su infraestructura crítica de información.
j) Difundir las alertas preventivas e informaciones de ciberseguridad emanadas de la Agencia o de alguna de sus unidades, a los operadores de su sector.

- ***ARTÍCULO 15- Declaración de interés público y seguridad nacional.*** *Por tratarse de activos vitales, críticos y estratégicos para el funcionamiento del Estado y la protección de la vida, la salud, la seguridad y los derechos de la población, se declaran de interés público nacional todas las políticas y acciones relacionadas con la ciberseguridad de las infraestructuras críticas de información del país. Estas acciones serán dirigidas y coordinadas por el Poder Ejecutivo, a través de la Agencia Nacional de Ciberseguridad, bajo el principio de la unidad de la acción estatal.*
Cualquier amenaza o incidente de ciberseguridad que recaiga o esté dirigido a una infraestructura crítica de información o a un sistema estrechamente vinculado con esta, se considerará una amenaza o atentado contra la seguridad tecnológica nacional.
- ***ARTICULO 16- Designación de infraestructuras críticas de información el artículo 87 de la Ley.***
1-Se considerarán infraestructuras críticas de información todos aquellos sistemas, redes, equipos y, en general, activos e infraestructura informática, física o virtual, que cumplan dos criterios: que sean necesarios para la provisión de servicios esenciales; los sectores o industrias reguladas y/o sus actividades económicas estratégicas; el efectivo cumplimiento de las funciones del Estado; o garantizar la vida, la salud, la seguridad o la economía nacional; y que un incidente de ciberseguridad dirigido a dicha infraestructura o a la organización que la controla, pueda comprometer la prestación continua y de calidad de esos servicios esenciales, afectar el funcionamiento normal del sector o actividad regulada, o poner en riesgo el efectivo cumplimiento de funciones básicas del Estado, así como la vida, la salud, la seguridad o la economía nacional.
2-El Poder Ejecutivo, mediante decreto, especificará cada uno de los sectores, actividades, funciones y servicios comprendidos en el punto anterior y que estarán cubiertos por la regulación de infraestructuras críticas prevista en esta ley. Para ello efectuará un análisis de los riesgos derivados de un eventual incidente en la prestación o funcionamiento de dichos servicios o sectores, tomando en cuenta, entre otros, las definiciones de servicio esencial y sector regulado contenidas en el artículo 2 de esta ley, así como el criterio de los reguladores sectoriales del país.
3-La Agencia Nacional de Ciberseguridad será la encargada de identificar, a partir de los sectores, actividades, funciones y servicios especificados por el Poder Ejecutivo en el decreto mencionado en el punto anterior, a los operadores que ejercen el control sobre las infraestructuras críticas de información, excepto en el caso de los operadores pertenecientes a un sector regulado sujeto a supervisión de un regulador sectorial. En este último supuesto, corresponderá a dicho regulador identificar y notificar al operador sobre su designación.
4-En el acto de designación de un operador de infraestructura crítica de información, la Agencia Nacional de Ciberseguridad o el regulador sectorial, según sea el caso, deberá:
a)Identificar al operador del sistema informático, red o activo designado como una infraestructura crítica de información.

b) Identificar, en la medida de lo posible y según las particularidades del caso, el sistema informático, red o activo que se designa como una infraestructura crítica de información.
c) Informar al operador, en términos generales, sobre sus deberes y responsabilidades, en virtud de la presente ley, y que surjan de la designación.
d) Informar al operador de la infraestructura crítica de información sobre su potestad de recurrir la designación, lo cual podrá hacer el operador en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del acto administrativo que declare dicha designación.
5- El operador que reciba una designación bajo el presente artículo podrá solicitar a la Agencia o al regulador sectorial, en el plazo de cinco días hábiles, que proceda a modificar o redirigir la notificación, en cuyo caso deberá presentar pruebas de que:
a) El operador no puede cumplir con las obligaciones de la sección tercera de este capítulo porque no tiene un control efectivo sobre las operaciones del equipo o sistema informático, ni la capacidad o el derecho a realizar cambios en el equipo o sistema informático; y
b) Otra persona física o jurídica tiene el control efectivo sobre las operaciones del sistema informático y la capacidad y el derecho a realizar cambios en el equipo o sistema informático.

- ***ARTICULO 27- Emisión de normas técnicas y directrices.***

1- La Agencia Nacional de Ciberseguridad podrá adoptar normas técnicas y directrices generales para el fortalecimiento y gestión unificada de la ciberseguridad de las infraestructuras críticas, en lo siguiente:
a) El diseño, la configuración, la seguridad y las operaciones de una infraestructura crítica.
b) Las responsabilidades y deberes de los operadores.
c) La delimitación de los cambios y tipos de cambios que se considerarán cambios sustanciales de una infraestructura crítica y el procedimiento para su notificación a la Agencia o al regulador sectorial.
d) La delimitación de los tipos y/o categorías de incidentes de ciberseguridad que pueden presentarse, y de los tipos de incidentes que se considerarán significativos, y el procedimiento para su notificación a la Agencia o al regulador sectorial.
e) La forma y naturaleza de los ejercicios, pruebas o test de ciberseguridad que se pueden realizar.
f) El procedimiento para prevenir e investigar los incidentes de ciberseguridad.
g) Las medidas correctivas que se deben tomar para dar respuesta a las amenazas e incidentes de ciberseguridad.

- ***ARTICULO 29- Potestad de girar instrucciones.***

1- La Agencia Nacional de Ciberseguridad o el regulador sectorial, según corresponda, podrá emitir directrices por escrito, ya sea de carácter general o específico, al operador de una infraestructura crítica de información o a una parte de dichos operadores, si considera que:
a) Para garantizar la ciberseguridad de una infraestructura crítica de información, o una parte de esta.
b) Para la administración efectiva de la presente ley.
2- La Agencia podrá revocar en cualquier momento una instrucción emitida en virtud del presente artículo.
3- El operador u operadores afectados por la orden, podrán recurrirla en el plazo y forma establecidos en el reglamento a esta ley.
4- En el caso de operadores de infraestructuras críticas no sometidos a regulación sectorial y que pertenezcan a la Administración Pública descentralizada o a los Poderes de la República, la Agencia solo podrá emitir alertas en caso de que hayan sufrido un incidente de ciberseguridad, por tratarse de un asunto de seguridad nacional tecnológica, que requiere de la unidad de acción del Estado.

- ***<u>ARTICULO 32-</u> Ámbito de aplicación y Competencia de supervisión.***

El presente capítulo será aplicable a la totalidad de la Administración Pública, centralizada y descentralizada incluidos los Poderes de la República. Corresponde a la Agencia Nacional de Ciberseguridad la supervisión del cumplimiento de este capítulo, de parte de los órganos y/o instituciones del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución Política a la Contraloría General de la República. Además, a los reguladores sectoriales la supervisión del cumplimiento de este capítulo, de parte de las instituciones públicas descentralizadas que se encuentren sujetas, en virtud de la ley, a la supervisión de un regulador sectorial, sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución Política a la Contraloría General de la República.

Corresponde a las auditorías internas y a la Contraloría General de la República, según sea el caso, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y la Ley de Control Interno, la supervisión del cumplimiento de este capítulo, de parte de los órganos y/o instituciones de la Administración Pública descentralizada. Lo anterior, sin perjuicio de las potestades de la Agencia de requerirles la entrega de información necesaria para valorar el estado de seguridad informática de la entidad y de denunciar ante los órganos de control mencionados aparentes irregularidades detectadas, dentro del marco de sus atribuciones. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en este capítulo se considerará un debilitamiento del sistema de control interno de la entidad, para los efectos de la Ley de Control Interno.

- ***<u>ARTÍCULO 33-</u> Obligaciones generales sobre seguridad de la información***

1-En general, el superior jerárquico de cada institución pública, será responsable de:

a) Adoptar medidas de seguridad de la información proporcionales al riesgo y la magnitud del daño resultante de un acceso, uso, divulgación, interrupción, modificación, o destrucción no autorizados de la información recogida o mantenida por la entidad o en su nombre; o de los sistemas de información utilizados u operados por la entidad o por un contratista de la entidad, u otra organización en nombre de la entidad.

b) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad de la información adoptadas por la institución y las políticas y procedimientos emitidos por la Agencia o el regulador sectorial en materia de seguridad de la información.

c) Garantizar que los procesos de gestión de la seguridad de la información se integren en los procesos de planificación estratégica, operativa, y presupuestaria de la entidad.

d) Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Control Interno, N.º 8292, garantizar que los altos funcionarios proporcionen seguridad de la información para la información y los sistemas de información que apoyan las operaciones y los activos bajo su control, incluyendo:

i) Evaluación del riesgo y la magnitud del daño que podría resultar del acceso, uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción no autorizados de dicha información o sistemas de información.

ii) Determinación de los niveles de seguridad de la información apropiados para proteger dicha información y sistemas de información de acuerdo con las normas técnicas o estándares promulgados o adoptados por la Agencia.

iii) Aplicación de políticas y procedimientos para reducir los riesgos de forma rentable hasta un nivel aceptable.

iv) Prueba y evaluación periódica de los controles y técnicas de seguridad de la información para garantizar que se aplican eficazmente.

e) Designar a un oficial de seguridad de la información de la institución, que deberá:

i) Llevar a cabo las responsabilidades del oficial jefe de información bajo esta sección.

ii) Poseer las características profesionales, incluidas en la formación y la experiencia, necesarias para administrar las funciones descritas en esta sección.

iii) Tener funciones de seguridad de la información como tarea principal de dicho

funcionario.

iv) Dirigir una oficina con la misión y los recursos necesarios para ayudar a garantizar el cumplimiento de este capítulo de parte de la institución.

v) Desarrollar y mantener un programa de seguridad de la información en toda la agencia, tal como se requiere en el artículo 34.

vi) Formar y supervisar al personal en materia de seguridad de la información con respecto a dichas responsabilidades.

vii) Informar anualmente al superior jerárquico sobre la eficacia del programa de seguridad de la información de la institución, incluyendo el progreso de las acciones correctivas.

f) Garantizar que la institución cuente con personal capacitado suficiente para el cumplimiento de los requisitos de este capítulo y de las políticas, procedimientos, normas y directrices relacionadas.

g) Garantizar que todo el personal sea responsable del cumplimiento del programa de seguridad de la información de toda la institución, implementado según el artículo 34.

- ***ARTÍCULO 34- Plan de seguridad de la información.*** *Cada institución deberá desarrollar, documentar e implementar un programa de seguridad de la información a nivel de toda la institución para proporcionar seguridad a la información y a los sistemas de información que apoyan las operaciones y los activos de la entidad, incluyendo aquellos proporcionados o administrados por otra institución, contratista, proveedor u otra fuente, que incluirá:*

a) Evaluaciones periódicas del riesgo y la magnitud del daño que podría resultar del acceso no autorizado, uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción de la información y los sistemas de información que apoyan las operaciones y los activos de la institución.

b) Políticas y procedimientos que se basen en las evaluaciones de riesgo exigidas en el apartado anterior, que reduzcan de forma rentable los riesgos de seguridad de la información a un nivel aceptable y garanticen que la seguridad de la información se aborda a lo largo del ciclo de vida de cada sistema de información de la institución.

c) Formación en materia de seguridad para informar y educar al personal, incluidos los contratistas y otros usuarios de los sistemas de información que apoyan las operaciones y los activos de la entidad, sobre los riesgos de seguridad de la información asociados a sus actividades y sus responsabilidades en el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la agencia diseñados para reducir estos riesgos.

d) Comprobación y evaluación periódicas de la eficacia de las políticas, procedimientos y prácticas de seguridad de la información, que se realizarán con una frecuencia que dependerá del riesgo, pero no menos de una vez al año.

e) Proceso para planificar, aplicar, evaluar y documentar las medidas correctoras para subsanar cualquier deficiencia en las políticas, procedimientos y prácticas de seguridad de la información de la institución.

f) Procedimientos para detectar, informar y responder a los incidentes de seguridad, que incluyan la forma en que se mitigarán los riesgos asociados a dichos incidentes antes de que se produzcan daños sustanciales, y el deber de notificar y consultar a la Agencia Nacional de Ciberseguridad, en los términos señalados por esta ley o su reglamento.

g) Planes y procedimientos para garantizar la continuidad de las operaciones de los sistemas de información que apoyan las operaciones y los activos de la agencia.

- ***ARTÍCULO 35- Evaluación independiente.*** *Cada dos años, las instituciones deberán realizar una evaluación del plan y de las prácticas de seguridad de la información de dicha institución para determinar su eficacia y eficiencia. La evaluación deberá ser efectuada por un tercero independiente, para este fin las instituciones podrán suscribir*

convenios con la Academia y el Colegio Profesional en informática y Computación, para que puedan realizarlas y que no incurran en gastos, para el cumplimiento de este requisito. La evaluación deberá incluir:

a) Comprobación de la eficacia de las políticas, procedimientos y prácticas de seguridad de la información de un subconjunto representativo de los sistemas de información de la institución.

b) Evaluación de la eficacia de las políticas, procedimientos y prácticas de seguridad de la información de la agencia.

- ***ARTÍCULO 36- Inventario.*** *El jerarca de toda institución pública, o el órgano que este designe, elaborará y mantendrán un inventario actualizado de los sistemas de información operados por dicha institución y que se encuentren bajo su control. La identificación de los Asistemas de información en un inventario conforme a este artículo incluirá una identificación de las interfaces entre cada uno de dichos sistemas y todos los demás sistemas o redes, incluidos los que no sean operados por la institución o no estén bajo su control. Dicho inventario deberá:*

  a) Actualizarse cada año en el mes de enero.

  b) Estar disponible para la Agencia en los casos en que se requiera, en razón, de seguimiento en cumplimiento de la presente ley, además de la Contraloría General de la República.

  c) Ser un medio de apoyo para la gestión de los recursos de información, incluyendo la planificación, presupuestación, adquisición y gestión de las tecnologías de la información y el seguimiento, las pruebas y la evaluación de los controles de seguridad de la información exigidos en este capítulo.

- ***ARTÍCULO 37- Obligaciones adicionales para reforzar la protección de datos personales sensibles.*** *En consonancia con las políticas, normas, orientaciones y directrices sobre seguridad de la información en virtud de este capítulo y los estándares de seguridad de la información aprobados por la Agencia y el superior jerárquico de cada institución deberá:*

  a) Identificar, resguardar los datos personales sensibles y de misión crítica almacenados por la institución, de acuerdo con el inventario requerido en el artículo anterior.

  b) Evaluar los controles de acceso a los datos descritos en el apartado anterior, la necesidad de un almacenamiento fácilmente accesible de los datos y la necesidad de los individuos de acceder a los datos.

  c) Cifrar o hacer indescifrables para los usuarios no autorizados los datos descritos en el apartado a), que se almacenan en los sistemas de información de la institución o que transitan por ellos.

- ***ARTÍCULO 44- Sanción a funcionarios responsables.*** *Los funcionarios públicos responsables de la operación de una infraestructura crítica del Estado o, en función de lo dispuesto del capítulo V de esta ley, los responsables de la institución pública correspondiente, que incurran en algunas de las infracciones administrativas establecidas en los artículos 40, 41 y 42 y se haya demostrado la culpa o dolo en su accionar u omisión, serán sancionados con la suspensión de su cargo por hasta noventa días, sin goce de salario, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el régimen disciplinario aplicable al funcionario. En este caso, el procedimiento y las sanciones a aplicar serán las establecidas en la legislación sobre régimen disciplinario o sancionador que resulte de aplicación.*
- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto dentro del proyecto de ley, no se menciona específicamente a los Gobiernos Locales o las Municipalidades, en varios de los artículos se hace referencia a términos como: *"la totalidad de la Administración Pública, todas las instituciones del sector público y los funcionarios públicos"*, lo cual incluiría claramente a las corporaciones municipales y sus colaboradores. Siendo así, esta propuesta podría estar violentando la autonomía municipal consagrada en la Constitución Política de Costa Rica; además de que lesionaría los presupuestos

municipales al disponer en el artículo 5 que todas las instituciones del sector público, deberán transferir a la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANC), un 1,5% del total de los recursos presupuestados antes del 30 de enero de cada ejercicio presupuestario, y aquellas que no trasladen los recursos en la cantidad y el plazo definido en la presente ley no podrán asignar presupuestariamente en el siguiente ejercicio económico un monto superior al gasto ejecutado en el año precedente según la liquidación respectiva, hasta tanto se realicen las transferencias adeudadas." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: es un poco contradictorio verdad porque una agencia más, un órgano más, está bien para un tema súper importante que es el tema de ciberseguridad, yo sí creo digamos en el concepto de ver cómo logramos impactar en menos recursos algunas herramientas que vengan verdaderamente a dar solución a este tema trabajando en forma conjunta porque abarataría costos, porque el tema se las trae, estas herramientas que vienen a generar esa opción en materia tecnológica para poder evitar algún tipo de hackeo o algún tipo de situación en esta naturaleza son bastante caras, inclusive nosotros estamos cotizando para el próximo año y si son considerables, se habla casi que costaría dos millones mensuales una herramienta de esa naturaleza que tenga el soporte, porque cualquier otra herramienta puede ser más barata pero no va a tener suficiente respaldo para poder generar lo que corresponde. Es muy contradictorio cuando a vos te obligan a una cuota independientemente de la institución que se dirija, todas aquellas municipalidades que tienen recursos obviamente van a tener el recurso para dar el porcentaje correspondiente, pero hay municipalidades que también son muy débiles presupuestariamente, pensando solo en las municipalidades, igual en algunas instituciones también. Entonces podría pasar lo que hoy se da con la conectividad, habrán algunas que sí pueden tener acceso a ese tipo de herramientas y habrán otras que no, entonces vamos desproteger, no hay un fondo solidario, no sé si lo habla el proyecto de subsidiar aquellas instituciones o municipalidades que no tienen la capacidad económica, entonces creo que definitivamente el proyecto sí debe trabajarse un poco más y pensando ver cómo más bien en costos se va para poder adquirir, ahorita por ejemplo la adquisición a través de la comisión de emergencias de micro Claudia ha venido a generar un impacto importante para la detención del hackeo producto de mayo o junio a la fecha es que nos incorporarán a casi todas las municipalidades y que lo está asumiendo el costo la Comisión Nacional de Emergencia que ahorita está en un proceso de compra, así debería manejarse para que pueda salir relativamente barato y poder todas las instituciones acceder y ojalá con un sistema que cada vez sea más robusto único y que esté constantemente actualizándose para que no se dé la situación que se dio entre marzo, abril, mayo que inclusive es una secuela para nosotros todavía Hacienda y este la agente de aduanas no han logrado determinar específicamente cuál es el ingreso de cada una de las instituciones que percibían recursos de la ley 8461, llámese PANI, llámese IMAS, llámese INCOFER, llámese Municipalidad de Esparza, llámese Municipalidad de Puntarenas y que eso tiene un impacto directo en los proyectos que han planteado los concejos de distrito y las juntas de educación, y todo lo que conlleva la distribución de esos recursos porque obviamente no van a entrar este año ese lapso del recurso producto el hackeo.

Entonces yo creo que ahí sí definitivamente ese proyecto como que va a requerir un poco más de análisis y ojalá una propuesta de un texto sustitutivo que pueda generar una mejora sustancial al mismo.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-237-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se agrega el comentario realizado por el señor Alcalde, y se traslada a las Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-238-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y principalmente de la Administración Municipal, sobre la última actualización efectuada por la **Contraloría General de la República**, a los **UMBRALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PARA EL PERIODO 2023**, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública.

Cabe indicar que estas tablas establecen los nuevos montos que rigen para las Licitaciones Mayores, Licitaciones Menores y Licitaciones Reducidas, para todo el sector público ordinario y diferenciado.

En virtud de lo anterior, y siendo que en esta actualización se incluye a la Municipalidad de Esparza y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada mediante Resolución N° **R-DC-00132-2022** de la Contraloría General de la República, en **Gaceta N° 329**, del día **jueves 15 de diciembre de 2022,** para que sea trasladada a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-238-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-239-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022; que dice:

"En atención al oficio **SM-4085-2022** enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día 13 de diciembre de 2022, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **207-2022** de Sesión Ordinaria, efectuada el 06 de diciembre del 2022, Artículo Nº **III,** Inciso **2**. Trasladándome el honorable Concejo, *"la propuesta del Reglamento para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política de la Municipalidad de Esparza, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Comisión Condición de la Mujer, a la Administración, y al Gestor Jurídico del Concejo para que le dé una revisión"*. En relación al traslado de este Proyecto me permito comunicarles las siguientes observaciones de forma:

1)- Se debe incorporar el encabezado de esta propuesta de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, que incluya los datos del respectivo acuerdo del Concejo Municipal que lo apruebe y de la sanción por parte de la Alcaldía; razón por la cual se debe eliminar el espació al final de reglamento dónde se propone incorporar esos datos.

2)- Separar el número de los capítulos de cada uno de los subtítulos de dicho capítulo.

3)- Al final entre los dos transitorios está de más el V en números romanos que debe ser eliminado, antes de enviar el proyecto a su publicación." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-239-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Comisión Condición de la Mujer y a la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por los miembros del Concejo Municipal regidor Fernando Villalobos Chacón, regidora Karol Arroyo Vásquez, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, regidor Ronald Robles Arley, regidor Kevin Campos Angulo, apoyada por los regidores suplentes, síndicos propietarios y suplentes, que dice:

"Esparza, lunes 19 de diciembre del 2022.

MOCIÓN.

Presentada por: Karol Arroyo Vásquez.

Ana Fiorella Ramírez Silva.
Ronald Robles Arley.
Kevin Antonio Campos Angulo.

Acogida por: Fernando Villalobos Chacón.

Considerando:

1. Que por iniciativa de Pablo Josué Acosta Bonilla en su condición de Regidor Suplente se plantea la presente moción a los 5 regidores propietarios.
2. Que el artículo 27 inciso b) del código municipal faculta a los regidores a Formular mociones y proposiciones.
3. Que el Concejo Municipal posee de acuerdo al Código Municipal en su artículo 13, inciso ñ), la facultad de otorgar distinciones honoríficas
4. Que el mismo artículo13, inciso ñ) se dicta la necesidad de regular dicho proceso con un reglamento.

Por tanto, mociono para que este concejo municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión:

I. Se proceda a la aprobación del **REGLAMENTO PARA LAS DECLARATORIAS DE HIJOS E HIJAS PREDILECTOS (AS) DEL CANTÓN Y EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS ESPECIALES A CIUDADANOS/U ORGANIZACIONES Y DISTINGUIDAS DEL CANTÓN DE ESPARZA.**" **Hasta aquí la transcripción.**

El regidor suplente Pablo Acosta Bonilla agradece a los señores regidores por el apoyo a la moción.

SE ACUERDA: Dar por conocida la moción y se traslada copia a la Asesoría legal del Concejo para que le haga una revisión al reglamento, trasladar copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Comisión de Asuntos Culturales, y a la Administración por si tiene alguna implicación económica y que también se pronuncie. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio DFOE-LOC-2386 (22492) de fecha 13 de diciembre de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y el Lic. Rafael Arguedas Segura, Fiscalizador de la Contraloría General de la República; que dice:

Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Inicial del período 2023 de la Municipalidad de Esparza

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto de la Municipalidad de Esparza por la suma de ₡5.806,7 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, 106 del Código Municipal n.° 7794 y otras leyes conexas.

El Presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio n.° AME-737-2022 del 27 de setiembre de 2022, atendiendo el plazo establecido en los artículos 106 del Código Municipal, Ley n.° 7794 y el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, n.° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez jurídica del presupuesto inicial, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 187-2022

celebrada el 7 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2.ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2022 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2023, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los

gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡4.593,9 millones por concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios así como Transferencias corrientes y de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) El aporte del Gobierno Central, según registros presupuestarios 660104 001 1310 3320 45 provenientes de la Ley General de la Persona Joven n.° 8261 (Ministerio de Cultura y Juventud), por el monto de ₡2,5 millones, n.° 70104 280 2310 2151 275 proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, n.° 8114 (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), por la suma de ₡865,2 millones; n.° 70104 280 2310 3120 461 y 70104 280 2310 3120 473 provenientes de la Ley del Impuesto del Cinco por Ciento (5%) sobre la Venta y el Autoconsumo de Cemento n.° 9829 (Ministerio de Gobernación y Policía), por la suma de ₡345,1 millones; con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley n.° 10.331, la cual fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta n.° 235 del 9 de diciembre de 2022.

2.1.2 Gastos

El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

El contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones deberá ajustarse al límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley n.° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos correspondientes al Ministerio de Gobernación y Policía (Transferencia de capital proveniente del Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y autoconsumo de cemento, Ley n.° 9829, por la suma de ₡24,9 millones. Lo anterior, dado que el monto presupuestado excede en esa suma lo incorporado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, n.° 10.331, la cual fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta n.° 235 del 9 de diciembre de 2022.

Lo anterior incumple con el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 inciso a) de la

Ley n.° 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

b) El ingreso por concepto de la Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - aporte licores nacionales y extranjeros) por un monto de ₡5,6 millones y su aplicación en gastos.

c) El ingreso por concepto de la Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales no Empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal – aporte impuesto al ruedo Ley 6909) por un monto de ₡0,8 millones y su aplicación en gastos.

En razón de que los montos incorporados por el IFAM en el Presupuesto Inicial 2023 son menores a los montos propuestos por la municipalidad.

Lo señalado en los punto a), b) y c) incumplen el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el artículo 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

La improbación de los ingresos presupuestarios indicados en los puntos a), b) y c) implicarán un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.1.2 Gastos

Se imprueba el exceso sobre el 1% del contenido presupuestario incluído en la subpartida 6.01.01 "Transferencia corriente al Órgano de Normalización Técnica (ONT)", según lo establecido en el artículo 13 de la Ley n.° 7509 “Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles” y sus reformas, de fecha 9 de mayo de 1995.

Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.3 Otros aspectos

a) Reclasificar la Transferencia de capital a Órganos Desconcentrados prevista en el gasto para el Fondo de parques nacionales, la cual deberá trasladarse a las subpartida “6.01.02--Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados”, de conformidad con el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

b) Reclasificar las Transferencias corrientes previstas en el gasto para la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya y la Asociación Cruz Roja Costarricense deberán trasladarse a la subpartida “6.04.01--Transferencias corrientes a asociaciones”, debido a que ambas transferencias se registraron en la subpartida “6.04.04– Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro”. Lo anterior de conformidad con el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de los ingresos y gastos improbados del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice el ajuste correspondiente. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas afectadas con las improbaciones señaladas en los punto 2.1.1, 2.1.2 y 2.3 del presente oficio; se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Esparza. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el 2023 por la suma de ₡6.859,6 millones." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota 492 la Contraloría General de la República, se instruye a la Administración a realizar los cambios que correspondan, y se traslada a la Administración para que lo ejecute a partir del año 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GFC-AT-UPA-494-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, firmado por Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes; que dice:

"Le informo que la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza**, cédula jurídica **3-002-084472** por medio de su representante Evedyn Castillo Barrantes, cédula de identidad 2-0265-0914, solicitan licencia municipal para la realización de una Feria con Novillada a llevarse a cabo en la propiedad ubicada en la entrada principal a la Riviera, contiguo al supermercado MaxiPalí desde el 7 al 16 de enero de 2023. Además, solicitan una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotarla comercialmente los días de la actividad.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización de la feria con novillada y licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Certificación de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza.
- Fotocopia de cédula de identidad de la representante de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza.
- Fotocopia del libro de actas de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza donde acuerdan realizar la Feria.
- Autorización del dueño registral de la propiedad para la realización de la feria.
- Autorización por parte de SENASA DRPC-60-2022 para la realización de las novilladas y monta de toros.
- Permiso sanitario de funciomiento MS-DRRSRPC-DARSE-855-2022 al día, emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de novillada, venta de alimentos y bebidas con contenido alcohólico.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-135-2022 por parte del Ministerio de Seguridad Pública donde aprueban el plan de seguridad para la Feria con Novillada.
- Constancia de la empresa KMT, en donde indican que la seguridad privada de la feria con novillada estará a cargo de ellos.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM número 084275.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.
- Constancia de la empresa LIRAJOES, en donde indican serán los responsables de brindar el servicio de ambulancia privada durante las corridas de toros.
- Póliza de responsabilidad civil n° R202212081494993 emitida por el Instituto Nacional de Seguros.

- Oficio por parte del ingeniero Humberto Espinoza Murillo, en donde certifica que los carruseles que se utilizarán en la feria se encuentran en buen estado para su funcionamiento.
- Póliza de responsabilidad civil n° R2022032403411061 para los carruseles.
- Póliza de riesgos de trabajo n°76511252 para los montadores.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades bailables y similares, y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia temporal para la Feria con Novillada, venta de comidas y bebidas, carruseles y una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotar comercialmente desde el día **7 hasta el 16 de enero de 2023**, que se llevará a cabo en la propiedad ubicada en la entrada a la Riviera, contiguo al supermercado Maxipalí.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 462.200 ºº (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 65.000 (sesenta y cinco mil colones con 00/100)** por concepto de recolección de basura extraordinarios.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un impuesto de patente por cada actividad comercial que se instale en la feria, monto que será determinado previa inspección en el sitio.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GFC-AT-UPA-494-2022 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la administración de la siguiente manera:

- Aprobar a la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza**, una licencia temporal para la Feria con Novillada, venta de comidas y bebidas, carruseles y una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotar comercialmente desde el día **7 hasta el 16 de enero de 2023**, que se llevará a cabo en la propiedad ubicada en la entrada a la Riviera, contiguo al supermercado Maxipalí.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 462.200 ºº (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 65.000 (sesenta y cinco mil colones con 00/100)** por concepto de recolección de basura extraordinarios.

- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un impuesto de patente por cada actividad comercial que se instale en la feria, monto que será determinado previa inspección en el sitio.

Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GFC-AT-UPA-492-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, firmado por Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes; que dice:

"Le informo que el señor **Antonio Benzoni**, documento de identificación **138000052218**, titular de la licencia comercial número 3375, autorizada el día 02 de setiembre del presente año para realizar la actividad de **Restaurante**, ubicada contiguo al Banco Nacional, costado norte del Parque Pérez con el nombre de **Restaurante IL Cortile Da Antonio**, solicita el día 09 de diciembre en curso una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico clase E3, que según la Ley 9047 se les otorga a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por I.C.T.

El señor Benzoni aporta los siguientes requisitos:

1. Formulario de solicitud de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
2. Fotocopia de cédula de identidad
3. Uso de suelo número 5513 conforme para la actividad comercial.
4. Póliza de riesgos de trabajo número 8766565 a su nombre.
5. Licencia provisional de repertorio de obras musicales número 6185 emitida por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica ACAM.
6. Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora de Esparza número PC-ARS-E-PSF-233-2022 para la actividad de Restaurante.
7. Declaración jurada donde indica conocer y respetar todas las prohibiciones establecidas en la Ley 9047.
8. Contrato de arrendamiento autorizado para la actividad de restaurante y venta de bebidas con contenido alcohólico.
9. Oficio DGA-3244-2022 emitido por el I.C.T. en donde le otorgan la Declaratoria Turística al establecimiento gastronómico Restaurante IL Cortile Da Antonio.
10. El señor Benzoni se encuentra inscrito ante el Ministerio de Hacienda para la actividad de restaurante, según consulta realizada en la Administración Tributaria Virtual ATV el día 16 de diciembre en curso.
11. El señor Benzoni se encuentra al día con los pagos municipales según consulta al sistema DECSIS realizada el día 16 de diciembre en curso.
12. La dueña registral de la propiedad donde se explota comercialmente el negocio se encuentra al día con los pagos municipales según consulta realizada al sistema DECSIS el día 16 de diciembre en curso.

Esta Unidad de Patentes el día 8 diciembre en curso realizó mediante oficio GFC-AT-UPA-483-2022 consulta a la Gestión Legal de la Municipalidad para que con base en la normativa legal actual indicaran si una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico clase E, estaba sujeta o no las prohibiciones de distancia establecidas en el artículo 9 de la Ley 9047.

El día 13 de diciembre en curso el Abogado Municipal Joaquín Mejías Quijano mediante oficio GJ-AM-081-2022 indica en el por tanto con base en los argumentos de hecho y derecho anteriormente expuestos y mediante el principio jurídico de inderogabilidad singular de la norma, que prohíbe realizar interpretaciones extensivas y subjetivas a la norma escrita; se denota con meridiana claridad de la lectura de los incisos A, B, y C del Artículo N°9 de la Ley N° 9047 anteriormente transcrita, **que se excluye las limitaciones de distancia para las licencias tipo E3 definidas en dicha Ley**.

Con base en el criterio jurídico plasmado en el oficio GJ-AM-081-2022 y siendo que el señor Benzoni cumple con los requisitos estipulados en la Ley 9047 y su reglamento, es

posible aprobar la solicitud de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico clase E3.

Sin embargo, el artículo 4 de la Ley 9047 establece que, *en cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a restaurantes y bares declarados de interés turístico por el ICT. La definición de los parámetros para la calificación de cantones de concentración turística será definida con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el plan regulador del municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la que se rige.*

Por lo que traslado el expediente del señor Antonio Benzoni, para que sea expuesto ante el Concejo Municipal y analizada la aprobación o no de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico clase E3, como actividad secundaria en el restaurante IL Cortile Da Antonio ubicado contiguo al Banco Nacional, costado norte del Parque Pérez." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GFC-AT-UPA-494-2022 del Encargado de Patentes y siendo que el señor Antonio Benzoni cumple con los requisitos estipulados en la Ley 9047 y su reglamento, aprobar la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico clase E3, como actividad secundaria en el restaurante IL Cortile Da Antonio, ubicado contiguo al Banco Nacional, costado norte del Parque Pérez.

Trasladar a la Alcaldía para lo ejecute.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, referente a una consulta que hizo la síndica propietaria Ilianette Picado Sánchez al Ministerio de Educación, están retomando el tema de la Escuela de Rosario Vásquez, la Arq. Melissa Barrantes Vega del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Educativa, DIE, en vía la siguiente respuesta vía correo electrónico; que dice:

"Buenos días Doña Fiorella, soy la profesional responsable de darle seguimiento al proceso del diseño en el centro educativo Escuela Rosario Vásquez Monge, por lo que le indico el estado actual del mismo:

1. Para el mes de Diciembre 2022, se establece la entrega y revisión de los Planos Constructivos: al día de hoy los mismos se encuentran en revisión, y ya se solicitaron correcciones de índole civil.
2. Una vez aprobados los planos (tanto civil como electromecánico), se procede a realizar el documento de autorización para que se tramiten los planos ante el CFIA (APC); este trámite puede tardar 1 mes en el CFIA, esperando no soliciten subsanes.
3. Paralelamente se estaría revisando el Presupuesto, el cual no queda definitivo hasta tanto el CFIA brinde la aprobación de los planos constructivos.
4. Una vez aprobado APC junto con el presupuesto, se elabora el oficio de SOLICITUD DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, esto puede tardar hasta 6 meses. No olvidemos el deficit presupuestario existente.

En resumen, a continuación se presenta cronograma de plazos para las etapas señaladas.

PERIODO	2022		2023											
ACTIVIDAD	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
ATENCIÓN DISEÑO														
1° FASE - CONSULTORIA POR PLANOS CONSTRUCTIVOS														
Elaboración de planos constructivos y trámite ante SETENA														
Inscripción de planos del proyecto ante el CFIA // Revisión y aprobación presupuesto														
2° FASE - APROBACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO														
Solicitud y consecución de contenido económico para construcción														
Trámite de autorización de concurso de construcción														

Hasta aquí la transcripción.

Indica el señor Alcalde que lo importante de esta información es dar seguimiento.

Síndica Ilianette Picado Sánchez: ese es el seguimiento que le hemos estado dando a la escuela, ahí viene todo plasmado como va, ya esperamos que este mes cierre con los planos como lo habían dicho desde un principio y seguir dándole seguimiento para que la escuela se construya, que ese es el trabajo que nosotros hemos hecho como síndicos tanto don Florencio como mi persona y ahí vamos, algún día será, la cosa es no soltar el proceso y seguir. Lo que me gusta más es el hecho que se hace desde la municipalidad que el DIE sienta que en esta Municipalidad nos interesamos por esa parte. Sería nada más esperar que se dé el proyecto.

Se da por conocida la información brindada por la Alcaldía.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, el día 07 diciembre de 1848 se crea el cantonato de Esparza, entonces La Gaceta hace una publicación que lo ha venido haciendo con todos los cantones del país, genera unos afiches y es la foto del parque de Esparza, entonces todas las gacetas que salieron publicadas hoy lunes 19 de diciembre tienen las digitales obviamente y las físicas que lleguen algunas partes aparece la felicitación al cantón de cuando se creó y una bella foto de algo que nos identifica que es el parque Pérez y ya está en Facebook para que le den “me gusta” y se reproduzca.

Luego prácticamente ya hemos terminado las actividades un poco más masivas del mes de la Esparzaneidad, ayer fue el desfile navideño el cual fue muy visitado nuestro cantón cantidad de gente por todos lados, gracias a Dios no sucedió nada atípico, solamente la compañera Verónica que sufrió un esguince y ahora está incapacitada. Por dicha creo que la gente disfrutó de las actividades, fueron muy concurridas todas las actividades y hubo mucha participación también de instituciones, esta vez lo que hizo que esos esfuerzos que hacen los padres de familia de compras de vestimenta para presentación de los jóvenes, niños en todas sus expresiones en diferentes actividades se pudiera también tener un día especial para dedicárselos a ellos y que llegarán también los padres de familia en horas de la tarde noche a disfrutar de ver a sus hijos realizando las distintas actividades y en eso hubo participación tanto de instituciones públicas como privadas y eso engalana más toda la actividad y por eso Lourdes no nos ha podido acompañar como 3 sesiones porque le ha tocado que ir a atender este esas actividades.

Yo creo que nos merecemos una felicitación en conjunto todos porque al final esta programación del mes de la personalidad obedece a que todos nos involucramos,

el Concejo Municipal, la administración que y este obviamente cuando hablo de Consejo es síndicos, regidores y todo mundo, pero también si quisiera resaltar la labor de los funcionarios municipales, ustedes volvieron a ver la carroza hecha por funcionarios municipales, la última que sacamos se había pagado a hacer, tenemos gran talento humano dentro de la municipalidad, hay prácticamente personas que dedican más de su tiempo para poder generar algún tipo de obra creativa que permite hacer este tipo de cosas y ustedes lo pudieron ver reflejado ayer en la carroza que se hizo, igualmente el trabajo arduo y duro de preparar todo para que las cosas traten de salir al cien por cien que es la colocación de vallas, quitar vallas, cuando hay actividades de tope lo que significa la limpieza de calles y con otro día de boyeros doble limpieza de calles y todas esas cosas, definitivamente Esparza puede darse el lujo que tiene un gran equipo tanto los funcionarios como las autoridades que en este periodo de gobierno local se ha reflejado como hemos unido grandes esfuerzos para que las cosas cada vez sean mucho mejores, yo creo que la gente lo ha venido también pues reconociendo y no solamente a nivel de cantón si no fuera el cantón y hemos sido visitados a este festival por ejemplo gente todo el país que vinieron, estamos también ejerciendo el turismo y estamos fortaleciendo el comercio que también ha sufrido tanto y nadie se queja porque por ejemplo a esas personas que se les dan espacios a vender en el parque en otras ocasiones muchas veces no vendía mercadería esta vez en todos los eventos han vendido gracias a Dios todo lo que han hecho para vender entonces por lo menos van a tener un fin de año un poco más cómodo con su familia para poder compartir mejor y en mejores condiciones.

Entonces quiero agradecerles a todos el apoyo brindado en todas estas actividades y que Esparza siga teniendo esa visión de generar acciones que provoquen la diferencia con el resto del país, porque tal vez no tengamos la misma dimensión de un festival de la luz de San José pero sí la mayor educación para que el festival de la luz se lleve como corresponde en una forma ordenada y la gente muy comprometida de no generar acciones inapropiadas en el momento de los desfiles y así se dio ayer gracias a Dios.

Sr. Presidente Municipal: seguimos creciendo siempre en este cantón.

ARTÍCULO VIII
Asuntos Varios

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: comentarles que la semana anterior a mediados o a finales nuestro emblema del cantón Sebastián Avilés regreso de Francia con un gran suceso este chico de verdad que tiene un talento increíble término su pasantía de tres meses en Francia, durante esos tres meses jugó 40 partidos y ganó 31 partidos de 40 o sea a nivel de estadística es bárbaro, a nivel deportivo aún más, entonces eso nos dicta que este 2023 le auguro éxitos y muchas medallas, muchos reconocimientos para que Esparza siga brillando con luz propia, así que bienvenido nuestro emblema cantonal que lo hace muy bien. El segundo punto le añado al comentario de nuestro alcalde que este tipo de funcionarios que tiene la municipalidad son poli funcionales verdad entonces genera este tipo de eventos exitosos para Esparza, yo que trabajo en Puntarenas siempre escucho a mis colegas, a mis compañeros de trabajo que envidian este cantón, envidian la municipalidad, comparan, entonces de verdad que me llena mucho de orgullo en estos momentos ser parte del Concejo Municipal y segundo por ser esparzano.

Síndica Ilianette Picado Sánchez: es bonito ver en esta parte de la municipalidad que ojalá se siga fomentando ese ese apoyo entre todos, porque ahí colaboras, ingenieros, secretarias, asistentes, los que recolectan la basura verdad que llena mucho ver que en estos eventos que ahí no hay títulos, los títulos se quedan guardados, ahí es el cantón, es por el cantón y trabajar para que todo el mundo se sienta orgulloso de nuestro cantón y de nuestra municipalidad, y eso habla súper

bien de todos y yo creo que como Concejo Municipal no estaría de más darles un agradecimiento y un reconocimiento a los trabajadores municipales, porque lo podemos decir aquí pero que bonito que se les haga llegar algo de parte del Concejo Municipal donde se les diga y tal vez puedan decir que es normal o es parte de, pero no, es que tenemos que resaltar esas habilidades y esos trabajos que ellos hacen porque no es simplemente decirles que bien lo hicieron, es que nosotros como Concejo Municipal se les haga un reconocimiento a ellos por la gran labor que hacen porque al final nos dejan a todos muy en alto. Si lo tienen a bien hacerlo, me gustaría que en algún momento se diera en tramites urgentes para que tomen el acuerdo.

Otro punto es para informarles que a la familia de Joel el viernes se les entregó la casa, ya fueron a conocer la casa, Importadora Monge y creo que el Goyo les ayudo con utensilios y menaje. Creo que hoy salía la historia de Joel en canal 6 y si no mañana.

Sr. Presidente Municipal: estaremos presentando una moción en la próxima sesión para felicitar los empleados municipales por ahí hubo una iniciativa de una ciudadana en redes sociales doña María Matamoros que por ahí dijo en algún momento dedicarles algún evento a los funcionarios municipales de limpieza porque siempre uno ve lo que pasa en muchos lugares sin mencionar nombres para no ofender, las diferencias que hay en otros lugares con otros eventos y aquí todo el aparato municipal, los muchachos de limpieza todos haciendo esa labor de recoger la basura de todos hasta los animales, después de un evento cualquiera diría que se les está pagando pero siempre es una labor que hacen y ellos podrían estar disfrutando del evento sentados con su familia, y están trabajando, entonces hay un mérito ahí ya muy distinto.

Al ser las veinte horas con veintiséis minutos del lunes diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**